

- SESIÓN ORDINARIA N° 13 -

SESIÓN ORDINARIA N° 13 - NEUQUÉN, agosto 31 de 2023

CONCEJALA PRESIDENTA: Muy buenos días a todas y todos, siendo las 11:37 minutos del día 31 de agosto damos inicio a la decimotercera Sesión Ordinaria correspondiente al período legislativo 2023. A los efectos de establecer el quorum legal procedemos a tomar asistencia a través de Prosecretaría Legislativa. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ASISTENCIA - -----

CONCEJAL ARGUMERO, CLAUDIA.....	PRESENTE
CONCEJAL ARTAZA, JOSÉ LUIS.....	PRESENTE
CONCEJAL BENEGAS, JOSÉ LUIS.....	PRESENTE
CONCEJAL BERMÚDEZ, MARCELO.....	PRESENTE
CONCEJAL DOMÍNGUEZ, CLAUDIO.....	PRESENTE
CONCEJAL ECHEVARRÍA, CAMILO.....	PRESENTE
CONCEJAL FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA.....	PRESENTE
CONCEJAL LANDEIRO, DIEGO ALBERTO.....	PRESENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA.....	PRESENTE
CONCEJAL MÁRQUEZ, NADIA.....	PRESENTE
CONCEJAL MONZANI, GUILLERMO.....	PRESENTE
CONCEJAL MOSNA, ISABEL.....	PRESENTE
CONCEJAL OTTON ARANEDA, PRISCILA.....	PRESENTE
CONCEJAL PELÁEZ, JUAN ESTEBAN.....	PRESENTE
CONCEJAL SERVIDIO, ANA INÉS.....	PRESENTE
CONCEJAL SGUAZZINI MAZUEL, ATILIO.....	PRESENTE
CONCEJAL STILLGER, DENISSE.....	PRESENTE
CONCEJAL ZÚÑIGA, MARCELO.....	AUSENTE

CONCEJALA PRESIDENTA: Con la presencia de 13 concejales y concejalas, establecido el quorum legal, damos comienzo a la decimotercera Sesión del año 2023. Como primer Punto del Orden del Día tenemos la justificación de inasistencias, en la decimosegunda Sesión Ordinaria tuvimos la inasistencia de los concejales Landeiro y Bermúdez. Pongo a consideración la justificación de inasistencia. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 11 votos En el Recinto, 1 votos en forma remota, aprobado por mayoría. Segundo Punto del Orden del Día que es Homenajes y Otros Asuntos, recuerden que para este Punto en Labor Parlamentaria acordamos su tratamiento conjunto y que el uso de la palabra está limitado a diez minutos, queda abierto entonces el pedido del uso de la palabra. No habiendo pedido de palabra continuamos. Concejala Otton tiene la palabra. CONCEJALA OTTON: Gracias, buen día. Varias cosas en este Punto de Otros Asuntos. En primer lugar me quería referir a la situación que están atravesando los compañeros y compañeras de la Cerámica Neuquén y contarle que las obreras y los obreros han ofrecido pagar parte de la deuda con Calf con sus propios salarios, sin embargo el presidente de Calf, Marcelo Severini, decidió desconocer un preacuerdo alcanzado con el directorio de la cooperativa eléctrica, con esta decisión impidió la reconexión de la energía y puso en peligro la producción de la fábrica, el lunes veintiocho, las y los obreros de la Cerámica Neuquén ingresaron a la fábrica por la mañana y se enteraron que Calf había cortado la energía eléctrica sin ningún preaviso,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inmediatamente se dirigieron a las oficinas de la cooperativa eléctrica y en una reunión con el directorio llegaron a un preacuerdo para reconectar inmediatamente el suministro a cambio de iniciar un plan de pago de la deuda de la fábrica pero antes del mediodía les hicieron llegar una nota en la que les plantearon que si no cancelaban inmediatamente toda la deuda no iban a restituir el servicio, el martes se movilizaron nuevamente a Calf acompañados por distintas organizaciones sindicales, sociales y políticas y el directorio ratificó esta decisión intransigente aun cuando los obreros y obreras votaron en asamblea resignar el cobro de su quincena para utilizar esa plata para saldar parte de la deuda así como la entrega de parte de su stock a cambio de la restitución de la energía y poder retomar la producción, evidentemente con una voluntad concreta de poder seguir trabajando y sostener sus fuentes de trabajo, ahí se enteraron que la decisión de desconocer el preacuerdo y tomar esta posición intransigente fue tomada por el presidente de Calf, Marcelo Severini, quien se encuentra de vacaciones, mientras se aplican tarifazos impagables para el pueblo y deciden dejar una fábrica sin energía, lo que puede implicar su cierre y dejar en la calle a ochenta familias, este señor se encuentra de vacaciones, las y los obreros de Cerámica Neuquén no van a permitir el cierre de la fábrica, al pedido de remate dictado por el juez Cosentino hace dos semanas ahora se suma el corte de energía, no creemos desde esta banca que sean casualidades sino una provocación de algunos sectores que quieren terminar con el ejemplo de las fábricas recuperadas seguramente para hacer sus negociados, por eso votaron los trabajadores y trabajadoras el inicio de un plan de lucha que irán intensificando y este jueves volverán a movilizarse a las puertas de Calf, exigen la restitución inmediata de la energía y como ya dijeron tienen una propuesta de pago incluso a costa de sus propios salarios que quieren sea considerada, desde esta banca apoyamos incondicionalmente la gestión obrera de las y los trabajadores de la Cerámica Neuquén y exigimos a Marcelo Severini que se reúna con ellos y se restituya el servicio y exhorto a las y los concejales a acompañar este reclamo que es en beneficio y resguardo de las ochenta familias que dependen de la Cerámica. Por otro lado quiero traer a este Recinto el nombre de Silvia Cabañares, una nueva víctima de femicidio en nuestra región, una mujer asesinada por día mientras todos los gobiernos continúan mirando para otro lado, haciendo oídos sordos a estas muertes que pueden ser evitadas a partir de destinar los fondos necesarios en la prevención de violencia de género y quiero también reiterar la exigencia de la construcción de hogares refugios tanto para las mujeres víctimas de violencia de género como para las personas con problemas serios de salud mental que están siendo abandonados sistemáticamente por el Estado como sucedió con Silvia, Ni una Menos, vivas y libres nos queremos. Por último quiero pedir desde esta banca a quienes tomaron el compromiso, como la concejal Isabel Mosna, que arbitre las medidas necesarias para concretar el pedido de Dante Lombardo y Víctor Hugo Reynoso de ser recibidos por el intendente Mariano Gaido y el gobernador Omar Gutierrez, el Estado y sus gobiernos les deben ese recibimiento a compañeros que sufrieron la persecución en tiempos de la dictadura y hasta hoy el hostigamiento por parte de las Fuerzas Armadas.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUZZINI: Gracias señora Presidenta, saludarla a usted, saludar a las y los concejales presentes y a la concejala que está en forma virtual, buen día para todas y todos. En realidad tenía pensado y me voy a hacer referencia a otro aspecto pero en función de lo recientemente escuchado a mí me parece que uno tiene que escuchar todas las campanas y claramente acá hay una versión que se da sobre la situación que está viviendo la Cerámica y la Cooperativa Calf que no coincide, quiero remarcar, no coincide con la información oficial que brinda la cooperativa, nuestra cooperativa, por lo menos en mi caso y creo que de todos nosotros porque somos socios de la Cooperativa Calf y que tiene que ver con la deuda de la Cerámica, cuando uno escucha al vocero de la Cooperativa y en cuanto a la comunicación oficial, nosotros, desde nuestro bloque ayer estuvimos en contacto con la Cooperativa nos informan que la deuda que viene arrastrando viene del año 2020 que reiteradamente ha habido incumplimientos por parte de la Cerámica, esto no tiene que ver con la voluntad de pago, yo no pongo en valor ni en juicio si quienes administran hoy y en la situación que están administrando la cooperativa se niegan o no quieren sino que no pueden y de hecho no lo han hecho a lo largo de todo este tiempo, son reiterados los acuerdos no cumplidos por parte de la Cerámica hoy la deuda que se presenta en términos de valores reales son de ochenta millones más intereses que puede estar alrededor de ciento cincuenta millones, y en lo que va del año, en lo que es la facturación anual, no ha podido cumplir con la facturación anual y solo ha podido honrar menos del diez por ciento de la facturación anual, es decir, si uno lo mira en términos de acompañamiento y todo lo demás, el acompañamiento de la Cooperativa Calf respecto a la Cerámica ha sido alto porque estas condiciones no se repite al resto de los y las usuarias de la ciudad de Neuquén y lo que le planteó la Cooperativa, en términos de manifestación y todo lo demás es que puede construir un acuerdo y hay intensiones de construir un acuerdo por la deuda más intereses pero lo que le pide como mínimo es que pueda pagarse la facturación mensual porque la energía a CAMMESA hay que pagársela, la energía a CAMMESA no es una cuestión que se pueda negociar, es decir, si no se le paga la energía a CAMMESA, CAMMESA nos va a cortar la luz a todos y en este contexto la última facturación está alrededor de siete millones de pesos y quienes se sentaron a dialogar con la Cooperativa, manifestaron, no sé cómo iban a juntar los fondos, eso no forma parte de la información que yo tengo, pero que podrían llegar a menos del cincuenta por ciento, menos del cincuenta por ciento del valor de la facturación y entonces en esa situación no, y que el resto en cuanto a deuda la querían hacer en entregas de materiales, es decir darle a Calf cerámicos para que Calf los venda o se los entregue a otro socio o haga canje, digamos, este es el plan que le plantearon y tengo entendido que por lo que me manifestaron ayer que esa propuesta no fue aceptada, entonces no coincide el relato que escuchamos con lo que oficialmente de la Cooperativa se transmite y no es la primera vez que nos sucede esto en este Recinto, quienes vienen y construyen y nos plantean argumentos que en realidad no coinciden con la realidad o están teniendo una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sola campana, hay recortes en la comunicación y con intencionalidad, sí, la verdad si alguien está o no está de vacaciones no es objeto del debate, el planteo, es decir las personas tienen derecho a tener las vacaciones que quieran, yo no me voy a poner acá a defender a nadie en particular peor me parece que no es el argumento, si a alguien le parece que el argumento pasa por ahí, bueno, esto valora cada uno en cuanto a la justificación de los elementos del debate, así que dicho esto, porque la verdad que a títulos personales me molesta que cuando uno brinda en este espacio argumentos, reiteradas veces me ha tocado escuchar argumentos que no se pueden sostener o por lo menos presentaciones que carecen de argumento o que los argumentos son falaces o trastocados con intencionalidad, entonces lo quiero traer al Recinto simplemente para que quede claro y de hecho Calf tiene su mecanismo de comunicación, creo que todas y todos por lo que veo tenemos a disposición de la gestión que hace la presidencia, los medios de comunicación y se nos brinda la información y todo esto está a disponibilidad de todos los concejales, sí, entonces parece que hay un trastoque en cuanto a la información brindada aquí en el Recinto. Dicho esto quiero pasar al otro tema que también me preocupa y que tiene que ver con algo que por lo menos desde esta banca, a título personal, vengo planteando hace bastante tiempo y creo que tiene que ver con nuestro escenario futuro, digo nuestro escenario futuro como República Argentina, tal vez por la edad, tal vez por el rol de ser profesor universitario, ser docente de carrera, titular, habiendo ocupado muchos cargos desde cuando era estudiante a mi titulación como profesor en el ámbito académico tengo una preocupación y lo manifestaba en mi intervención en la Sesión anterior que tiene que ver con las políticas educativas y sobre todo en ciencia y tecnología y también y esto sin hacer juicio de valor, yo creo que a veces, las y los concejales cuando hacen intervenciones no tienen toda la información o no les llega y a veces reproducen cuestiones y no quiero hacer un, descalificar a nadie pero como que la información está tomada, lo digo, desde un tiktok o de una imagen de WhatsApp pero que carece de la documentación en términos reales y yo siempre me parece que nosotros nos debemos en el respeto mutuo tener la mayor información disponible para cuando uno va a debatir, cuando se planteaba en el intervención de hace quince días atrás la situación del CONICET que para mí es preocupante, digamos, yo quiero hacerle mención a algunas cuestiones que tienen que ver con el CONICET que me parece que a ciencia de quienes integramos este Cuerpo y por qué no todos están en conocimiento de cómo es este organismo nacional, este importante organismo nacional, contarles algunas cuestiones que tienen que ver desde su etapa fundacional hasta esta fecha, CONICET fue fundado por uno de nuestros Premios Nobeles, en el año 1958, se crea por una Ley que es la 1291, en febrero del año 1958 a propuesta de Bernardo Houssay, nuestro Premio Nobel de Medicina del año 1947, y aquí hacerles una mención, de todos los Premios Nobeles que tiene Latinoamérica, son diecisiete, si no recuerdo mal, cinco son argentinos, lo cual indica cuál es el potencial que ha tenido nuestro país en reconocimiento internacional, cinco graduados de las universidades públicas, también hay que decirlo, es la universidad pública, sus graduados,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sus ámbitos académicos los que brindan la capacidad para que el día de mañana tengamos este reconocimiento internacional, Houssay se lo reconoce con un premio muy importante que incluso en términos económicos el utilizó no a título personal sino reinvertió en ciencia y tecnología y propone, y es una ley que nos llena de orgullo, que en el año 1958 se cree el CONICET, cuando uno mira los objetivos del CONICET es no solo fomentar ciencia y tecnología sino generar el intercambio cooperativo con empresas en cuanto a ciencia y tecnología, financiar organismos, laboratorios, asesoramiento a entidades públicas y privadas, alguien acá dijo que tenía treinta mil empleados, bueno yo le quiero corregir eso, en realidad en términos de técnicos, técnicas muchos de los cuales son profesionales de grado y postgrado son dos mil seiscientos, en personales administrativos son mil cuatrocientos, tiene diez mil investigadores, todos doctorados o postdoctorados y tiene once mil becarios en doctorado o postdoctorado, es decir, veintiún mil de esos casi veinticinco mil, no treinta mil, es gente del sistema universitario mixto porque está entre CONICET y las universidades que tienen doctorado y postdoctorado, no hay acomodo político ahí, ¡eh!, todos rinden cada dos años su titulación, simplemente decir otra cosa que se desconoce, en aras del respeto, no me quiero pasar con el tiempo, la República Argentina en el año pasado tuvo un saldo exportador de ochenta y ocho mil quinientos millones de dólares, la tercera fuente de comercialización de la República Argentina estuvo asociada a lo que se llama la industria del conocimiento, esa industria del conocimiento en términos reales se construyó a partir del CONICET, cuando alguien dice que quiere comparar CONICET con la NASA yo lo único que le quiero decir, digamos, que el CONICET tiene más de trescientos cincuenta institutos de pertenencia que abarca todas las temáticas, la NASA es un pequeño recorte temático, es equivalente a dos de nuestros institutos, los otros trescientos cuarenta y tantos hacen otras cosas, a quienes tienen y yo espero que ocupen lugares importantes en el Congreso, a quienes dirijan el país yo les pido que este tema que es tan importante lo estudien y nos manejemos con datos reales y tomen la oportunidad de poder conocer a ciencia cierta todo lo que se desarrolla en el ámbito de ciencia y tecnología en la República Argentina. Me perdí tiempo, digamos, de lo que tenía pensado pero me pareció oportuno aclarar también el tema de Calf. Muchísimas gracias señora Presidenta.

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Dejo constancia de la presencia del concejal Peláez. Concejala Márquez tiene la palabra.

CONCEJAL MÁRQUEZ: Muchas gracias señora Presidente, un placer compartir en esta Sesión. Solamente mi intervención en dos puntos debatidos o expresados en el día de hoy, en primer lugar adherir a algunas expresiones del concejal Sguazzini, en relación a la ceramista y a Calf, son ochenta y dos millones de pesos aproximadamente del 2020 sin contar los intereses, parece que acá se acuerdan de algunos trabajadores y se olvidan de los otros trabajadores que estamos solventando la gestión obrera que fracasó o sea fra-ca-só la gestión obrera evidentemente porque se la pasan diciendo que las empresas tienen sumas millonarias y la sacan para afuera y se quedaron con una fábrica que no la pueden sostener, o sea, no pueden pagar la luz, la luz para funcionar, ochenta y dos millones de pesos hace cuatro meses que no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pagan ninguna de las boletas, ofrecieron pagar la mitad de la última, siete millones, o sea, tres millones y medio en efectivo y la mitad con cerámica, no sé le podemos decir al presidente o alguien más que ponga cerámica en toda la casa, no sé qué van a hacer, van a poner una empresa pero hay unas amas de casa que ofrecen pagar la factura de luz yendo a limpiar Calf, quizás Calf lo puede tomar, hay contadores que tampoco pueden pagar y que dicen que por ahí pueden hacer un trabajito, hay vendedores de pañales que pueden pagar la mitad de la factura con billetes y les entregan pañales, o sea, es ridículo, digámoslo, realmente que no aceptaron, yo me parece hasta gracioso, hoy un periodista subió a redes sociales, un decreto del 22 de agosto que da aportes no reintegrables, doce millones de pesos, 22 de agosto, ¡eh!, recién, doce millones de pesos a Fasinpat, nueve millones de pesos dio la Provincia a Cersinpat y nueve millones de pesos a la cooperativa Confluencia, podrían ponerse al día, ¿no?, con las deudas, lo cierto es que lo que no puede pasar es que la gestión obrera fracase y que el resto de los trabajadores tengamos que pagarle la luz a la de gestión obrera fracasada porque no pueden pagar, ahora se dan cuenta que no es tan fácil en Argentina tener una empresa y hay sumas millonarias, bueno sí las únicas sumas millonarias que hay son las que permanentemente el gobierno de la provincia o Nación o diferentes entidades tienen que darles para sostener a los fracasados porque fracasar es no lograr algo y evidentemente no lo han logrado, el vocero de Calf dijo no podemos seguir financiando a la Cerámica, perfecto, ninguno de nosotros podemos seguir y todos los neuquinos financiando el trabajo de otros, así que también decir, que me pareció como un poquito excesivo, el exhorto a los concejales a no sé qué, porque exhortar es una persona, lo define el diccionario como el exhorto una persona con autoridad o derecho a hacer una cosa o actuar de cierta forma mediante razones o ruegos, como mucho podría haber hecho algún ruego, pido, suplico, imploro a los concejales, concejales y concejales, de nuevo con e, presentes o concejales, acá, ruego imploro que nos ayuden, pero ¿exhortar?, la persona que exhorta es una persona con autoridad y que yo sepa la concejala acá presente no tiene ningún tipo de autoridad sobre nosotros ni ningún tipo de derecho, así que cierro esta parte de la intervención en relación a lo de Calf. Lo otro que menciona nada más un dato, supongamos, supongamos que no son treinta mil los empleados del CONICET y que son veintiún mil, le erramos en nueve y llama la atención que se preocupen de la diferencia acá, ¿no?, de esos nueve mil cuando en otros treinta mil que son los desaparecidos, supuestos desaparecidos, cuando en realidad en los registros hay ocho mil, bueno, ahí no decimos nada, el número no importa, ya, para la cantidad de empleados sí importa pero para los muertos desaparecidos asesinados que no quiero desmerecer, o sea, sean ocho mil o los que sean no es un tema para desmerecerlo pero si me llama la atención que evidentemente el sesgo ideológico, los lentes con los que uno mira nos hace escandalizarnos porque no son treinta mil los empleados del CONICET, son veintiuno y nos espantamos cuando decimos que los desaparecidos no son treinta mil y según los registros ocho, nueve, siete con todo el peso que el dolor de esos miles también nos causa pero que ahí no nos interesa el treinta mil. Muchísimas gracias señora Presidente y que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tengamos una bella jornada. Dios les bendiga. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias señora Presidente. Dos reflexiones nada más. Uno, con respecto a la Cerámica y la deuda con Calf, yo creo que hay que tener en claro que ser emprendedor y ser empresario no es una cuestión política, es una cuestión de inversión, de plan de negocios, de rentabilidad, de seguridad jurídica, de esquema tributario, de clientes, de proveedores, es algo muy complejo, yo no hablaría de fracaso de gestión obrera porque en la Argentina las empresas en general están sujetos a un gran riesgo y a una gran posibilidad de fracaso, sea cual fuera su forma jurídica o su composición, ahora lo que está claro acá en el primer punto y en el segundo punto que tocó el concejal Sguazzini es el gasto público, es decir cómo se maneja el gasto público en una municipalidad, en una provincia o en una nación, eso de que puedo usar recursos total no los paga nadie, no tiene costo y todo tiene costo y el pueblo es el que lo paga, entonces lo que estamos haciendo es subsidiando a una empresa, ese subsidio lo pagan los vecinos y las vecinas del Neuquén o de la ciudad Neuquén con sus impuestos o con su tarifa en el caso de los usuarios de la Cooperativa Calf, el que no paga la luz esa deuda se transfiere a los otros usuarios sino la cooperativa se fundiría, estos siete millones de pesos por mes alguien los paga, entonces no se puede permitir un subsidio desde una tarifa eléctrica, alguien que tiene una estructura de negocio que ni siquiera puede pagar la tarifa de luz, este tipo de cooperativas encima tienen otro tipo de subsidio, estas cooperativas no pagan Ingresos Brutos, cualquier empresa en la provincia de Neuquén paga Ingresos Brutos, las cooperativas por Constitución provincial no pagan Ingresos Brutos, no es un tema menor, estamos hablando de un, dos, tres, cuatro hasta cinco por ciento del valor de la venta, no de la ganancia y no lo pagan, no pagan impuestos a las ganancias, las cooperativas no pagan impuestos a las ganancias, es decir, puede pagar un trabajador, puede pagar un comerciante, puede pagar un empresario pero una cooperativa no lo paga, entonces la pregunta es qué están haciendo con esa unidad de negocio que se llama Cerámica Neuquén, pero no puede ser un costo más para el pueblo de la provincia de Neuquén, es más fácil agarrar a las ochenta familias, enviarlas a la casa, darles un subsidio, sale mucho más barato, entonces la racionalidad del gasto tiene que ser una política pública con sustento. Con respecto a la educación es exactamente lo mismo yo desde que era chiquito escuchaba, la educación es una inversión, la educación es una inversión, la educación es una inversión y la verdad que eso es una reflexión de meme, por qué no le damos una vuelta más, ¿qué significa la palabra inversión?, ¿saben lo que significa la palabra inversión?, es una erogación que se coloca para obtener una ganancia, eso es inversión, cuando vos tenés una ganancia en virtud de una erogación que hiciste, eso es una inversión, ahora por qué la educación puede ser una inversión, porque uno toma a un ser vulnerable de cuatro, cinco años, lo pone en un sistema educativo, el Estado pone dinero ahí y ese chico egresa independiente, libre, capaz de valerse por sus propios medios, con posibilidades de armar su propia familia y eso es una ganancia social, cuando eso sucede la educación es una inversión, ahora la pregunta es, en nuestro

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sistema educativo está pasando eso o están saliendo chicos que no saben comprender textos ni resolver temas matemáticos, que no pueden abrazar la posibilidad de alcanzar trabajo, que no califican para un trabajo, que no califican para una universidad, salen del secundario, intentan ir a la universidad y fracasan porque sus conocimientos en el secundario no son los suficientemente buenos, ahí qué hay, inversión o gasto, podemos darnos esa reflexión, el CONICET, el CONICET es una inversión si da una rentabilidad, ahora cuando yo escucho que dos, y después se lo puedo pasar al concejal Sguazzini, cuando dos investigadores del CONICET inician y una encuesta, a ver qué hornalla prenden los argentinos de la cocina primero, la pregunta es, ¿eso es una inversión o es un gasto?, para hablar de estas cosas hay que medir resultados, cuando se habla de la universidad, la Argentina es un ejemplo de crear universidades, sobre todo en el último tiempo, ¿saben lo que hemos logrado?, hemos logrado que tengamos la mayor cantidad de alumnos en función de habitantes que Brasil y Chile en nuestras universidades, ahora cuando hablamos de egresados de la universidad tenemos la mitad que Brasil y mucho menos que Chile, las políticas hay que medirlas por los resultados, no podemos tener políticas de meme, los memes son para la diversión, las políticas públicas se miden y se miden en términos de inversión o se miden en términos de gastos y todo lo que sea inversión en educación, en el CONICET, en la universidad, en una industria, en alguna actividad, si es bueno para la sociedad así será, pero si no es bueno para la sociedad será un gasto y los argentinos ya soportamos muchos gastos, acá no es cuestión de tirar títulos en una organización, acá es una cuestión de medir resultados, en la educación de la provincia de Neuquén no va cualquiera a un aula a dar clase, va un docente, ahora, ¿es bueno el resultado?, sincerémonos, entonces acostumbremos a dar discursos de resultados, de estadísticas, de mediciones, las cosas son buenas o son malas según se las compare con quién, nosotros solamente hacemos política de memes, de eslogan, de latiguillos que hemos aprendido de chiquitos y que nunca nos han servido absolutamente para nada, por eso estamos como estamos, con los índices de pobreza que tenemos y con una incertidumbre en que cada elección nacional parece que se nos va la vida, estas son las cuestiones que tenemos que cambiar, la clase dirigente argentina es la responsable de esto, somos responsables de esto, tenemos que hacer un clic en la cabeza y no hablar en base de eslogan, hablar en base de estadísticas, de resultados y de datos que en todos los niveles de servicios del Estado son pésimos, seguridad, justicia, salud, educación, son pésimos, pagamos millones y millones de pesos para sostener cuatro servicios que no están dando buenos resultados, en la provincia del Neuquén para el año 2023 se prevén erogar en materia de suplencias para docentes, treinta y dos mil millones de pesos para pagar sueldos de suplentes, de suplentes, de suplentes de suplentes, hay chicos en los colegios que no saben quién es el titular pero sueldos pagamos de manera fantástica y ajustados trimestralmente como no se le ajusta a ningún otro empleado de la provincia de Neuquén, ¿cuáles son los resultados?, para que tengan idea de lo que son treinta y tres mil millones, treinta y dos mil millones de pesos, en suplencias, la inversión en obra pública el año pasado en la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 13 -

provincia del Neuquén fueron once mil millones, entonces si tomamos la inversión educación decimos ¡qué bárbaros que somos!, miramos resultados y vamos a ver que pobres que somos. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Echevarría tiene la palabra. CONCEJAL ECHEVARRÍA: Quería manifestarme con respecto al comentario de Cerámica Neuquén con Calf, quiero acompañar a Calf con la decisión que tomaron, digamos, entiendo es una decisión difícil pero creo que es justa para el resto de los vecinos de la ciudad de Neuquén como manifestaron los concejales que me antecedieron en la palabra, si se genera un subsidio por el resto de los vecinos a una empresa que por ahí no paga con la factura de la luz y la verdad que eso no puede ocurrir durante tanto tiempo y tampoco creo que la cooperativa tenga la obligación de recibir cerámicos como parte de pago ni mucho menos sino lo que deseo es que la Cerámica pueda revertir su gestión y su funcionamiento, que sea más eficiente, que pueda salir delante de una forma rentable y que pueda llevar adelante sus obligaciones y lo que quería manifestar también, que ayer se hizo una marcha ahí a Calf y lo que termina ocurriendo en estas situaciones es que se termina después amenazando con generar un corte de ruta o cualquier tipo de otra actividad porque te cortan la luz cuando es una obligación que tienen todos los vecinos y todas las empresas de la ciudad y la verdad que no comparto esa forma esperemos que este no sea el caso sino que encuentren la solución para que no afecten al resto de los vecinos en el día a día y en la cotidianeidad que también tienen que ir a trabajar, que tienen que generar sus ingresos económicos y que por ahí cuando se generan estos medios extorsivos para hacer otro reclamo de fondo o tener algún beneficio que por ahí no es igual para el resto de la comunidad, la verdad es que se le genera un perjuicio muy grande así que esperamos que en ese sentido haya un, digamos, cierto grado de razonabilidad y se pueda encontrar una forma lógica de poder encontrar una solución al pago de esta luz y que lógicamente que Cerámica Neuquén siga funcionando y compitiendo como lo tiene que hacer contra todas las otras empresas de cerámica de todo el país. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra continuamos con el tercer punto del Orden del Día, Informe de Asuntos Entrados, Peticiones o Asuntos Particulares Ingresados los cuales se encuentran identificados en el Punto 3.A que va de la página 1 a la 3 y para los cuales se acordaron sus diversos destinos. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0381/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-002-V-2023 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DEL BARRIO UNIPOL - SECTOR TERRAZAS DEL NEUQUÉN. SOLICITA REGULARIZACIÓN DE LOTE 7, 8 Y 9 MANZANA A DEL SECTOR TERRAZAS DEL NEUQUÉN.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0384/2023 - EXPEDIENTE N°: 12115-M-2001 - CARÁTULA: MUÑOZ TEODOLINDA RAQUEL. SOLICITA REGULARIZACIÓN LOTE F, MANZANA 25, SECTOR COLONIA NUEVA ESPERANZA. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0385/2023 - EXPEDIENTE N°: 2887-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN DE TIERRAS FISCALES**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LOTE 15, MANZANA 16. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0386/2023 - EXPEDIENTE N°: 8768-B-2008 - CARÁTULA: BAEZ PABLO RUBEN. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES PARA TERRENOS FISCAL, MANZANA C, LOTE 27 - SECTOR PATAGONIA.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0387/2023 - EXPEDIENTES N°: 2203-V-2007, 7000672-M-2012, 7000121-R-2014, 7000122-O-2014 - CARÁTULA: VERDUM GABRIELA LILIANA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES PARA TERRENO FISCAL, MANZANA P, LOTE 6, SECTOR BATILANA.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0388/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-007-R-2023 - CARÁTULA: ROCHA LUCIA - SUBSECRETARÍA DE SALUD. SOLICITA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BROMATOLOGÍA, UBICADA EN CALLE PINAR N° 37.- SE RESOLVIÓ: ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL - RESOLUCIÓN N° 421/2001 - ARTÍCULO 33) INCISO 13 A).- ENTRADA N°: 0389/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-113-S-2023 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 335 CON RESPECTO AL “SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, ORDENANZA N° 14024 APLICADA A LOS SERVICIOS REALIZADOS EN LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA”. - SE RESOLVIÓ: ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N°: 0390/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-003-T-2023 - CARÁTULA: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ELEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 6714-23 REFERENTE AUTOS CARATULADOS “JUZGADO DE PAZ N° 4 DE NEUQUÉN SOBRE TERNA DE JUEZ DE PAZ TITULAR” RESOLUCIÓN N° 013/2018 DEL CONCEJO DELIBERANTE. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0394/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-223-D-2018 - CARÁTULA: DEL CAMPO MARÍA TERESA. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA FORMACIÓN DE LA TERNA JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ N° 4 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0395/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-023-P-2023 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. CONVÓCASE A SESIÓN ESPECIAL N° 04 - JURA DEL SEÑOR EMMANUEL GUAGLIARDO COMO ADJUNTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0396/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-114-S-2023 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO RÍO GRANDE. SOLICITA SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2024, LA PARTIDA NECESARIA PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE LINEAL DEL ARROYO DURAN. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0397/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-013-A-2023 - CARÁTULA: ARDANAZ MIGUEL ÁNGEL. SOLICITA LA RECONSIDERACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL EXISTENTE SOBRE CALLE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 13 -

RUFINO ORTEGA HASTA SOLALIQUÉ.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0398/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-014-A-2023 - CARÁTULA: ARDANAZ MIGUEL ÁNGEL. SOLICITA DAR CONTINUACIÓN A LA OBRA DE RED CLOACAL EN EL BARRIO HUILICHES Y BARRIOS ALEDAÑOS.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0399/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-115-S-2023 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO RÍO GRANDE. SOLICITA LA AFECTACIÓN COMO ESPACIO VERDE DE LA RESERVA FISCAL UBICADA EN CALLE PALPALA Y PINO HACHADO CON NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-089-8240-0000. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0400/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-008-R-2023 - CARÁTULA: RODRIGUEZ MARCOS - DIRECTOR DE LA E.P.E.T N° 8 "CAPITAN JUAN DE SAN MARTIN". SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CONMEMORACIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES ALUSIVAS AL 80º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 8 (EX E.N.E.T. N° 1) A DESARROLLARSE EN EL MES DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO. - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N°: 0402/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-022-C-2023 - CARÁTULA: CJAL BENEGAS JOSE LUIS - BLOQUE FIT - UNIDAD. ELEVA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.- SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0403/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-024-P-2023 - CARÁTULA: PALACIOS MARTA NOVIS. REFERENTE A LA ORDENANZA N° 13146 - ADJUDICACIÓN EN VENTA DE LOTES DEL BARRIO RINCÓN DE EMILIO.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0404/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-194-D-2023 - CARÁTULA: DISNARDO WALTER OSCAR. SOBRE PROBLEMÁTICA POR EDIFICACIÓN SOBRE EL TRAZADO URBANO DE UNA CALLE SIN SALIDA EN EL SECTOR EL TRÉBOL DEL BARRIO VALENTINA NORTE RURAL.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. Dejo constancia de la presencia del concejal Monzani. Continuamos. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta como estamos en el Punto 3.A, es para pedir la incorporación de dos expedientes que en el día de ayer presentaron distintas organizaciones que tienen que ver con la temática de taxis y remises, como es público conocimiento y quienes integramos la Comisión de Servicios Públicos estamos en este momento abordando el tema de las ordenanzas que regulan este servicio, incluso recordarles ya que está, aprovecho para decirles que el día de mañana tenemos una reunión taller desde las nueve y media a diez de la mañana en el SUM para empezar a trabajar algunos aspectos de la ordenanza y en ese sentido en el día de ayer se presentaron dos propuestas que son las Entradas N° 0405/2023 y 0406/2023 que tienen que ver con la temática y era para que tomen estado parlamentario y que después se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

remitan a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. A través de Prosecretaría las vamos a identificar. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0405/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-015-A-2023 - CARÁTULA: ARENAS DIEGO ARIEL Y OTROS. SOLICITA REVISIÓN DE LA TARIFA ACTUAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXIS.-** Con el destino a Servicios Públicos y la **ENTRADA N°: 0406/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-016-A-2023 - CARÁTULA: AGUILERA NIBALDO. SOBRE REVISIÓN DE LA ANTIGÜEDAD DE LAS UNIDADES Y LA TARIFA ACTUAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXIS.-** También con destino a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la moción propuesta por el concejal Sguazzini para dar ingreso y destino a Servicios Públicos. 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Continuamos con el Punto 3.B Despachos de Comisiones Internas por Prosecretaría Legislativa daremos lectura. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 3.B Página 1 Despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión interna de Acción Social. **ENTRADA N°: 0361/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-001-U-2023 - CARÁTULA: URIBE JUAN PATRICIO. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LOS “JUEGOS DEPORTIVOS REGIONALES DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS 2023”, A REALIZARSE DURANTE LOS DÍAS 05 AL 09 DE SEPTIEMBRE EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.- DESPACHO N°: 027/2023.-** Para este Punto en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad su tratamiento sobre tablas. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0361/2023. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-001-U-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-001-U-2023; y CONSIDERANDO: Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, a través de su presidente, Cr. Juan Patricio Uribe, solicita se declare de Interés Municipal los “Juegos Deportivos Regionales de Profesionales de Ciencias Económicas 2023”, en los que participarán mujeres y hombres profesionales de ciencias económicas de nuestra ciudad. Que el evento, organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, se llevará a cabo entre los días 5 y 9 de septiembre de 2023 en la Provincia de Santiago del Estero. Que los juegos comprenden las disciplinas de ajedrez, atletismo, básquet, bochas, cestoball, futbol 11, fútbol 5, golf, hockey sobre césped, Maratón 10 k, mountain bike, natación, pádel, pesca, tenis, tenis de mesa, truco y vóley. Que del encuentro participan alrededor de 2800 profesionales de las ciencias económicas de todo el país y la Ciudad de Neuquén lleva sus representantes en diferentes disciplinas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE D E C L A R A C I Ó N**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal los “Juegos Deportivos Regionales de Profesionales de Ciencias Económicas 2023”, a realizarse entre los días 5 y 9 de septiembre de 2023 en la Provincia de Santiago del Estero, en los que participarán mujeres y hombres profesionales de ciencias económicas de nuestra ciudad.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Era para comentar la Declaración de Interés Municipal de estos Juegos Deportivos Regionales de Profesionales de Ciencias Económicas 2023 que se va a realizarse del 5 al 9 de septiembre en la provincia de Santiago del Estero un poco lo que planteó recién Víctor y pedir la aprobación del proyecto en función de que estamos declarando de Interés Municipal Juegos Deportivos Regionales de Profesionales de Ciencias Económicas. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración recientemente leído para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0375/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-103-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA ACTIVIDAD “LA TORTA INFANTIL DE NIÑO ONCOLÓGICO” A REALIZARSE EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A BENEFICIO DE LA FUNDACIÓN SENDERO DE ESPERANZA PARA EL NIÑO ONCOLÓGICO (S.E.N.O.).- DESPACHO N°: 028/2023.-** En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad su tratamiento sobre tablas. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0375/2023. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-103-B-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-103-B-2023; y CONSIDERANDO: Que la Fundación Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico (S.E.N.O.) es una entidad sin fines de lucro destinada a la protección de los niños y las niñas que padecen cáncer y al acompañamiento de sus familias. Que el 9 de septiembre del corriente año realizará la 5º Edición de la actividad “La Torta Infantil del Niño Oncológico”, en las instalaciones de la fundación, ubicada en calle San Carlos 1330 Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén. Que dicha actividad también formará parte de los festejos por el aniversario de nuestra ciudad. Que “La Torta Infantil del Niño Oncológico” es una actividad organizada por S.E.N.O., en el que distintos pasteleros, pasteleras, vecinas, vecinos, colaboradores e instituciones comparten en forma gratuita una torta, que luego es donada a merenderos de la ciudad. Que esta iniciativa forma parte de otras tantas actividades que realiza la fundación, siempre con el objetivo de acompañar a los niños, niñas y jóvenes enfermos de cáncer y sus familias, quienes enfrentan no sólo la lucha contra la enfermedad, sino

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

también el trastorno que ésta provoca en sus vidas, como largas estadías en los hospitales, posible pérdida del curso escolar, el aburrimiento, la soledad y la angustia, entre otros. Que esta actividad ha sido declarada de interés municipal en sus cuatro ediciones anteriores, por lo que sería un oportuno reconocimiento declarar de Interés Municipal esta 5º Edición. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN****

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la actividad “La Torta Infantil del Niño Oncológico”, a realizarse el día 9 de septiembre del corriente año, a beneficio de la Fundación Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico (S.E.N.O.).- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Para esta Entrada tenemos invitadas a Verónica Fernández que es la presidenta de la Fundación S.E.N.O y a Cristina Bustamante la tesorera de la Fundación S.E.N.O., bienvenidas al Concejo Deliberante. **Concejal Sguazzini** tiene la palabra. **CONCEJAL SGUAZZINI:** Gracias señora Presidenta. Bueno, voy a en primer lugar saludar a Verónica y a Cristina, muchísimas gracias por acompañarnos, bienvenidas, es un placer recibir las en la casa del pueblo; en segundo lugar hago mía algunas palabras que me dejó la concejala Isabel Mosna, que por un tema familiar no nos puede estar acompañando en este momento en el Recinto, así que les traslado su cariño y el saludo a todos los que integramos este Cuerpo. No es la primera vez que en el Recinto tenemos la oportunidad de declarar de Interés Municipal esta propuesta tan importante y tan significativa como es la Torta Infantil del Niño Oncológico, en realidad va a ser la quinta vez, o sea cuatro veces hemos tenido la oportunidad de hacer nuestra esta que es su propuesta, la Fundación SENO es algo que para mucho de nosotros, es conocida, una fundación que aborda una situación tan delicada como es el acompañamiento en una instancia tan difícil como es para niñas y niños que están atravesando una situación de salud tan difícil como es el tener un tratamiento oncológico, una situación que se extiende al seno de la familia porque este acompañamiento se hace con quienes vienen y tienen que estar y permanecer con los chicos y chicas, así que poderlos acompañar realmente va a ser un gusto, poder también colaborar que es una de las cosas que nos ha pedido Isabel, así que hago público acá para que todos los bloques, ya la Presidencia asumió una responsabilidad, así que bueno desde nuestro bloque y estoy seguro que todas y todos los bloques van a estar colaborando, es más conozco algunas compañeras concejales que cocinan muy bien, así que ya se están comprometiendo, pero dicho todo esto, la verdad, que es un placer y además se hace en el marco del aniversario de la ciudad que también es una cosa importante, las fechas de aniversarios son para justamente encontrarnos y reencontrarnos y poder hacer visible aquello bueno que tiene la ciudad, los cumpleaños tienen esto, son momentos festivos, son momentos de alegría y aun en situaciones difíciles también se dan situaciones de alegría como la que propone la Fundación que son lugares de encuentro y acompañamiento, así que felicitarlas por el trabajo, que sigan redoblando estos esfuerzos que son

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 13 -

tan importantes y contar con nuestro apoyo en la medida de lo posible, así que señora Presidenta pedirle a todos y a todas el acompañamiento en esta linda Declaración. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. También decirles que hay un video que solicitó la concejala Mosna ayer en Parlamentaria, entonces pido por favor si el área técnica nos puede compartir el video (Video) Muchas gracias. (Aplausos) Pongo a consideración del Cuerpo. Concejal Echevarría tiene la palabra. CONCEJAL ECHEVARRÍA: Bueno, quería felicitar a la gente de Fundación S.E.N.O., los conozco hace muchos años, creo que todos acá los conocemos y la verdad que hacen un gran trabajo, he tenido la oportunidad de ir a la casa a ver a los chicos, he ido a cenas que han hecho, insistirles que hagan nuevamente esas cenas para recaudar fondos para la Fundación, vamos a estar ahí presentes si las vuelven a hacer, así que bueno en lo que se pueda aportar ese granito de arena creo que estamos todos a disposición. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Ahora sí, si no hay más pedido de la palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) Si me permite el Cuerpo poner a consideración un cuarto intermedio de cinco minutos para despedir a las invitadas. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Siendo las 12:26 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 12:55 minutos retomamos la Sesión. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Estamos en el Punto 3.B Página 2 Despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión interna de Hacienda. **ENTRADAS N°: 0293/2023, 0294/2023, 0346/2023 - EXPEDIENTES N°: 5196-M-2023, 5197-M-2023, 5599-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023.- DESPACHO N°: 023/2023.- ENTRADAS N°: 0304/2023, 0333/2023, 0334/2023 - EXPEDIENTES N°: 5202-M-2023, 4325-M-2023, 5546-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2023.- DESPACHO N°: 024/2023.-** Así mismo en Labor Parlamentaria se acordó la incorporación de dos Entradas. **ENTRADA N°: 0372/2023 - EXPEDIENTE N°: 5679-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS.ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODALIDAD DE PAGO - CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. - DESPACHO N°: 025/2023.- y la ENTRADA N°: 0378/2023 - EXPEDIENTE N°: 6697-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIO AL CIUDADANO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN ARTÍCULO 106) ORDENANZA N° 14463 - “TASA PARA COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR TRATAMIENTOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE EXTRAÑA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

JURISDICCIÓN”.- DESPACHO N°: 026/2023.- CONCEJALA PRESIDENTA: Antes de votarlo dejo constancia de la presencia de la concejala Servidio y la presencia de la concejala Mosna. Pongo a consideración la incorporación de estas Entradas. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 11 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Continuamos en el Punto 3.B Página 3 Despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión interna de Obras Públicas y Urbanismo. **ENTRADA N°: 1000/2021 - EXPEDIENTES N°: 5234-O-1985 , 1748-C-2010 - CARÁTULA: OBISPADO DE NEUQUÉN. SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE TEMPLOS RELIGIOSOS.- DESPACHO N°: 046/2023.- ENTRADA N°: 0151/2022 - EXPEDIENTES N°: 6670-P-2015, 7000033-P-2016 - CARÁTULA: PARROQUIA SAN CAYETANO. SOBRE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA “LA MESETA” - DESPACHO N°: 047/2023.- ENTRADA N°: 0197/2022 - EXPEDIENTES N°: 8438-G-1998, 2591-P-2000, 8241-C-1998, 8282-T-1998, 7860-V-1998, 7000191-B-2015, 7000023-B-2020, 7932-R-1998, 8244-C-1998, 7000060-A-2021, 8077-C-1998, 8371-A-1998, 7859-T-1998 - CARÁTULA: GONZALEZ ROLANDO A. Y OTRA. SOLICITA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL LOTE 6 - MANZANA 31, UBICADO EN EL BARRIO TOMA NORTE - III ETAPA. - DESPACHO N°: 048/2023.- ENTRADA N°: 0331/2022 - EXPEDIENTES N°: 4677-C-1983, 7249-C-1984 - CARÁTULA: CAPILLA MADRE DE DIOS B° BELGRANO. SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUIR CAPILLA - DESPACHO N°: 049/2023.- ENTRADA N°: 0418/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-030-M-2015 - CARÁTULA: MARTINEZ GIL MARÍA AGUSTINA. SOLICITA VENTA DE TERRENO UBICADO EN CALLE LAS GAVIOTAS N° 28, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-080-1428-0004.- DESPACHO N°: 050/2023.- ENTRADA N°: 0577/2022 - EXPEDIENTES N°: 409-O-1986, 1027-P-1986 - CARÁTULA: OBISPADO DE NEUQUÉN. SOLICITA LOTES. - DESPACHO N°: 051/2023.- ENTRADA N°: 0602/2022 - EXPEDIENTE N°: 1000184-P-2006 - CARÁTULA: PASSANISI MANUEL. SOBRE CESIÓN DE SUPERFICIES PARA DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.- DESPACHO N°: 052/2023.- ENTRADA N°: 0067/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-114-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROY. DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR EN CARÁCTER DE DONACIÓN A LA ENTIDAD RELIGIOSA “HIJAS DE LA MISERICORDIA DE LA TERCERA ORDEN REGULAR DE SAN FRANCISCO” EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL RODRÍGUEZ N° 418 ENTRE CALLES MANUEL BELGRANO Y SALTO GRANDE - DESPACHO N°: 053/2023.- ENTRADA N°: 0068/2023 - EXPEDIENTE N°: 5789-S-2022 - CARÁTULA: SERRA GUSTAVO MARIO. SOLICITA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO LOTE 5 MANZANA A - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-7465-0000.- DESPACHO N°: 054/2023.-ENTRADA N°: 0093/2023 - EXPEDIENTE N°: 4823-I-2022 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. SOBRE REGULARIZACIÓN PARTE DEL BARRIO VILLA CEFERINO - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-054-0221-0000 REMANENTE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CHACRA 187 NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-054-1034-0000 REMANENTE FRACCIÓN P - DESPACHO N°: 055/2023.- ENTRADA N°: 0094/2023 - EXPEDIENTE N°: 4939-I-2022 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - I.P.V.U. SOBRE REGULARIZACIÓN PARTE DEL BARRIO VILLA CEFERINO NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-056-7926-0000 REMANENTE DEL LOTE R; NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-056-6646-0000 PARTE DEL LOTE 6-A RESERVA MUNICIPAL.- DESPACHO N°: 056/2023.- ENTRADA N°: 0095/2023 - EXPEDIENTE N°: 5722-I-2022 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU. SOBRE REGULARIZACIÓN DE PARTE DEL BARRIO ISLAS MALVINAS - COOPERATIVA RÍOS GRANDE II. - DESPACHO N°: 057/2023.- ENTRADA N°: 0271/2023 - EXPEDIENTE N°: 4653-P-1998 - CARÁTULA: PARRA MUÑOZ RUTH MAGDALENA. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO. - DESPACHO N°: 058/2023.- ENTRADA N°: 0273/2023 - EXPEDIENTE N°: 4646-A-1998 - CARÁTULA: AEDO MARCELA ALEJANDRA. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO.- DESPACHO N°: 059/2023.- ENTRADA N°: 0312/2023 - EXPEDIENTE N°: 3547-I-2020 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO – ADUS - IPVU. SOLICITA MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 10480/2006, SOBRE REGULARIZACIÓN GEOMÉTRICA Y DOMINIAL DEL BARRIO SAPERE.- DESPACHO N°: 060/2023.- ENTRADA N°: 0316/2023 - EXPEDIENTES N°: 6648-O-2001, 9385-T-2007, 7057-O-2001, 7067-E-2001, 7084-V-2001, 7000408-M-2017 - CARÁTULA: OJEDA SERGIO. SOLICITA REGULARIZACIÓN LOTE 4 MANZANA 1 DEL BARRIO TOMA ESFUERZO.- DESPACHO N°: 061/2023.-

CONCEJALA PRESIDENTA: Continuamos ahora con el cuarto Punto donde se encuentran los despachos con estado parlamentario, Prosecretaría dará lectura y luego abriremos el pedido del uso de la palabra. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 4 Página 1 Despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión interna de Acción Social. **ENTRADA N°: 0176/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-027-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO - PROJ. DE ORDENANZA. DESÍGNASE CON EL NOMBRE “AMERICO VESPUICIO” A UNA CALLE DE LA CIUDAD.**

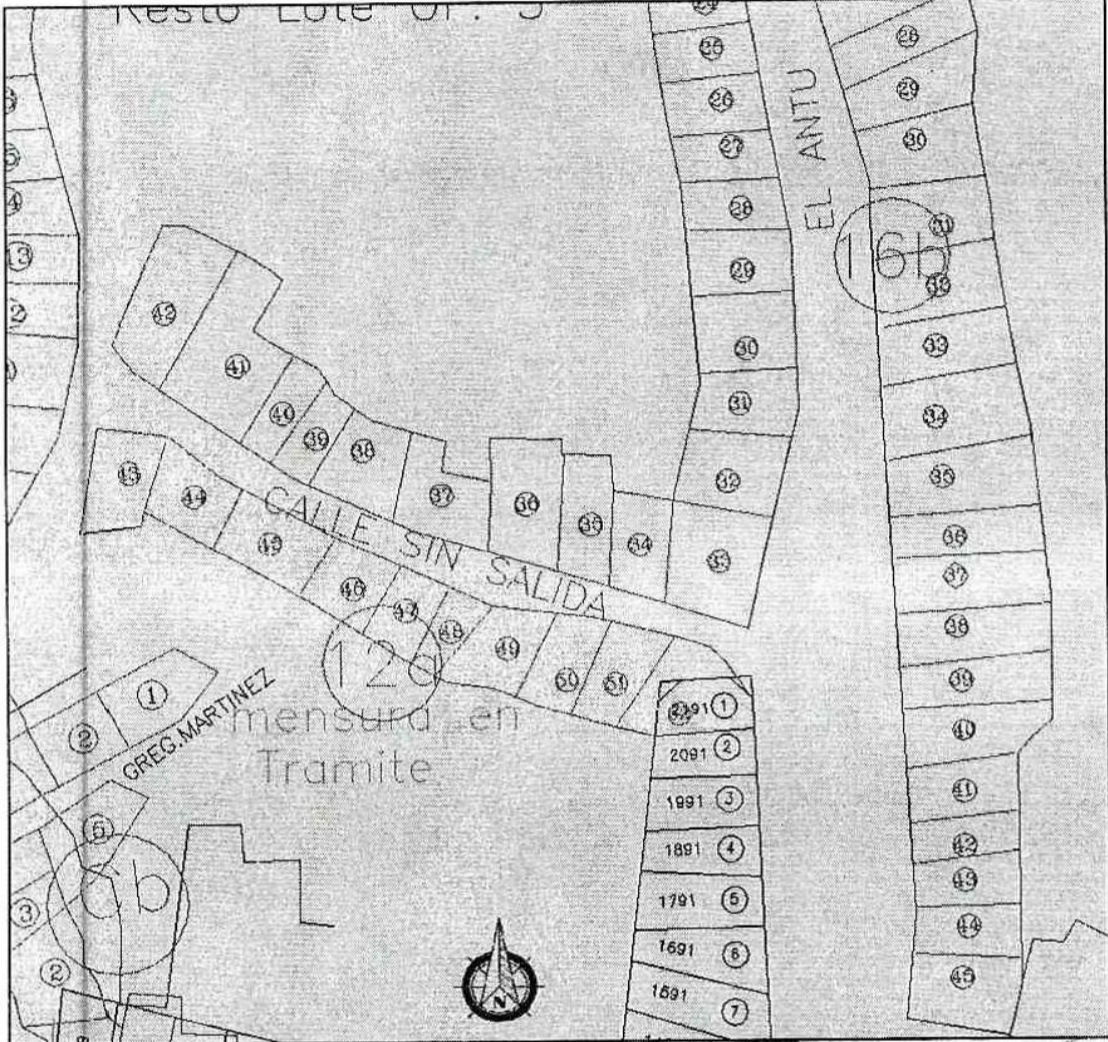
- **DESPACHO N°: 023/2023.-** VISTO el Expediente N° CD-027-B-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-027-B-2023; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio Islas Malvinas presentan nota solicitando se designe con el nombre “Américo Vespucio” a una calle sin salida Que “Americo Vespucio” fue un comerciante, explorador y cosmógrafo italiano, naturalizado castellano en 1505, que participó en al menos dos viajes de exploración al Nuevo Mundo, continente que hoy en día se llama América en su honor. Que la calle que se propone para tal fin es una calle sin salida que se ubica a la altura aproximada de El Antú N° 1830 del Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre “Américo Vespucio” a la calle sin salida ubicada a la altura de El Antú 1830 del Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.-ANEXO I



CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0329/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-087-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE AVANZAR DESCAMISADOS-PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N° 14159 - “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE”.- DESPACHO N°: 024/2023.- VISTO** el Expediente N° CD-087-B-2023; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comunicación que se adjunta. **PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO:** El Expediente N° CD-087-B-2023; y **CONSIDERANDO:** Que la ciudad de Neuquén cuenta con la Ordenanza que crea el “Programa de Asistencia para Personas en Situación de Calle”, con el objeto de disponer una contención primaria efectiva a personas que atraviesan este estado de vulnerabilidad. Que dicha Ordenanza fue sancionada en diciembre del 2020, aprobada por unanimidad en el recinto, y sin embargo, no se tienen datos de su aplicación. Que el programa consta de las siguientes etapas y acciones: a) Relevamiento de organizaciones con capacidad de alojamiento nocturno temporario en la Ciudad de Neuquén, de condiciones y asistencia alimentaria, equipos de voluntarios y aportes que reciben. b) Registro de Refugios permanentes, destinatarios y requisitos de admisión. c) Definición de línea telefónica específica. d) Conformación de un equipo interdisciplinario de atención y monitoreo permanente del programa. e) Establecimiento de mecanismos de derivación. f) Relevamiento permanente de personas en situación de calle. g) Realización de campaña de difusión. h) Puesta en marcha de un Observatorio permanente de personas en situación de calle. i) Articulación de convenios específicos para la reinserción laboral de las personas destinatarias del programa. Que según datos oficiales en el último tiempo el número de personas en situación de calle incrementó en un 40%. Que es de público conocimiento que muchas personas se encuentran durmiendo en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén y en distintas plazas de la ciudad. Que en época invernal la situación se vuelve más extrema y compleja para estas personas. Que es urgente abordar esta situación y brindar una respuesta a estas personas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo, un informe sobre las acciones realizadas en el marco de la Ordenanza N° 14159 de la Ciudad de Neuquén, con respecto a los siguientes aspectos: a) Autoridad de aplicación y reglamento. b) Listado de establecimientos adecuados para el alojamiento temporario de personas. c) Datos de relevamientos de personas en situación de calle que se hayan realizado desde el día de publicación de la ordenanza a la fecha.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Concejala Servidio tiene la palabra. **CONCEJALA SERVIDIO:** Bien, era solo, es muy claro es un pedido de Comunicación en el marco de lo que se ha atravesado este año, con respecto y que fue de público conocimiento y transmitió también comunicados en los medios de comunicación, solicitar una Comunicación para ver cómo desde el Ejecutivo se está implementando, se está trabajando con esta ordenanza que ya tiene un tiempo de aprobación y que consideramos que es importante trabajar en políticas de cuidado desde el Municipio para la inclusión, para el refugio y para el cuidado de los derechos de las personas que están en situación de calle por eso pedimos el acompañamiento en la Comunicación para saber cómo estuvo trabajando el Ejecutivo en este sentido. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Gracias concejala. Si

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 9 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0340/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-092-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. ESTABLECESE EL 30 DE MAYO DE CADA AÑO COMO “DÍA DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE” EN EL MARCO DEL “DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE”. - DESPACHO N°: 025/2023.-** VISTO el Expediente N° CD-092-B-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° **CD-092-B-2023**; y CONSIDERANDO: Que cada 30 de mayo se celebra el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, fecha impulsada por la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple para concientizar a la población sobre esta enfermedad que afecta a más de dos millones de personas en el mundo. Que en el año 2009 la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple (MSIF) dio inicio al primer Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, reuniendo a la comunidad internacional para compartir experiencias y alternativas para contrarrestar esta enfermedad. Que, según datos de la Federación Internacional de Esclerosis Múltiples (MSIF), se estima que en el mundo unas 2.800.000 (dos millones ochocientos mil) de personas viven con la enfermedad a nivel global, lo que implica que 1 (una) de cada 3.000 (tres mil) personas tiene la afección. Que Argentina es el país de Latinoamérica con mayor prevalencia, estimándose un universo de 17.000 (diecisiete mil) personas. Que en nuestro país la Asociación de Lucha Contra la Esclerosis Múltiple (ALCEM) es una organización civil sin fines de lucro que defiende los derechos de las personas con esclerosis múltiple, trabajando hace más de 22 (veintidós) años para que las personas puedan tener un diagnóstico temprano y una cobertura integral. Que la esclerosis múltiple es una enfermedad que afecta al sistema nervioso central, afectando al cerebro y la médula espinal, caracterizándose por la destrucción y pérdida de mielina, lo que genera cicatrices (esclerosis) que se manifiestan en muy diversos síntomas (múltiple). Que la esclerosis múltiple es una enfermedad considerada autoinmune que no tiene cura, pero existe medicación para controlarla o mitigar su progresión. Que se manifiesta entre los 18 (dieciocho) y 35 (treinta y cinco) años de edad, se presenta en una relación de tres mujeres por cada varón y no es contagiosa, ni hereditaria, ni mortal. Que la esclerosis múltiple constituye la segunda causa de discapacidad en el adulto joven, ocupando el primer lugar como causa primaria, por su carácter discapacitante y por el alto costo de sus tratamiento, a lo que se suma la falta de diagnóstico temprano para detectar la enfermedad a tiempo. Que la Asociación de Lucha Contra la Esclerosis Múltiple solicita cada año visibilizar la enfermedad con el Color Naranja que la identifica, ya sea con iluminación de edificios emblemáticos, banderas, posteos en redes sociales oficiales, páginas web oficiales y en cualquier otro medio que permita la concientización y visibilización de la esclerosis múltiple. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, --

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el 30 de Mayo de cada año como "Día de la Esclerosis Múltiple", en el marco del "Día Mundial de la Esclerosis Múltiple", declarado por la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple (MSIF) en el año 2009.- **ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal realizará actividades para visibilizar la enfermedad de Esclerosis Múltiple e iluminará la fachada de sus edificios con el color Naranja que la identifica, en el marco del día establecido por la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 3º):** INCORPÓRASE la fecha establecida por la presente ordenanza al Calendario de Fechas Municipales.- **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4 Página 2 Despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión interna de Hacienda. **ENTRADA N°: 0066/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-008-A-2023 - CARÁTULA: ASOCIACIÓN DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA POR TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N°: 019/2023.-** VISTO el Expediente N° CD-008-A-2023; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° CD-008-A-2023; y **CONSIDERANDO:** Que por el expediente de referencia la Asociación de Padres de Parálisis Cerebrales, C.U.I.T. N° 30-67267002-7, con domicilio en la calle Tunuyán N° 530 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio por distintos conceptos. Que el Secretario de Turismo y Desarrollo Social del Órgano Ejecutivo Municipal efectúa un informe en el año 2020 sobre la asociación, exponiendo que la misma surgió como una iniciativa de un grupo de padres y madres cuyos hijos egresaron de las Escuelas Especiales. Que frente a la falta de alternativas para sus hijos, con el objetivo de brindar otras posibilidades de crecimiento, se propusieron crear este espacio para personas con parálisis cerebral, con discapacidad severa y profunda. Que, en el mismo, concluye que la mencionada secretaría, atento al trascendental servicio que cumple la institución de referencia y considerando las escasas vías de ingresos de fondos que cuenta para su funcionamiento, evalúa como medida pertinente lo planteado a través de la Comunicación N° 026/2020, en relación al pedido de la asociación sobre la condonación de deuda devengada y no abonada que mantiene con el municipio por distintos conceptos, a fin de que puedan destrabar fondos adeudados que las obras sociales mantienen con ellos. Que, con respecto al procedimiento a seguir, a través de la sanción de una ordenanza, se podría condonar la deuda generada por los mencionados tributos, como así también otorgar eximiciones para períodos futuros. Que la Presidenta de la Asociación solicita la eximición de pago de las tasas mencionadas precedentemente. Que es oportuno, de acuerdo a la información

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que obra en el expediente, efectuar la condonación y posterior eximición de la deuda solicitada por la Asociación de Padres de Parálíticos Cerebrales, CUIT N° 30-67267002-7. Que el Concejo Deliberante en el año 2020 sancionó la Ordenanza N° 14080, la cual establece las condonaciones y eximiciones por Tasa por Servicio Propiedad Inmueble, Tasa por Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Tasa por Recolección de Residuos Patógenos por 24 (veinticuatro) meses. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Asociación de Padres de Parálíticos Cerebrales, C.U.I.T. N° 30-67267002-7, en concepto de Tasa por Recolección de Residuos Patógenos, correspondiente al Generador N° 913.- **ARTICULO 2º):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Asociación de Padres de Parálíticos Cerebrales, C.U.I.T. N° 30-67267002-7, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, correspondiente a la Licencia Comercial N° 27534.- **ARTÍCULO 3º):** EXÍMASE del pago de la Tasa por Recolección de Residuos Patógenos, correspondiente al Generador N° 913, a la Asociación de Padres de Parálíticos Cerebrales, C.U.I.T. N° 30-67267002-7, hasta el 10 de diciembre de 2027, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 4º):** EXÍMASE del pago de la Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, correspondiente a la Licencia Comercial N° 27534, a la Asociación de Padres de Parálíticos Cerebrales, C.U.I.T. N° 30-67267002-7, hasta el 10 de diciembre de 2027, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 5º):** EXÍMASE del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, correspondiente a la Partida N° 39451, a la Asociación de Padres de Parálíticos Cerebrales, C.U.I.T. N° 30-67267002-7, desde el 1 de Septiembre de 2024 hasta el 10 de diciembre de 2027, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 6º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 14 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0169/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-025-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR. PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 12º) DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 12028 Y EL ARTÍCULO 1º) DE LA ORDENANZA N° 14006.- DESPACHO N°: 020/2023.- VISTO** el Expediente N° CD-025-B-2023; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA **DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° CD-025-B-2023; y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSIDERANDO: Que el control y la creación de instrumentos de sanción de infracciones de orden pecuniario representan las herramientas con las que cuentan los estados para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. Que el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, Ordenanza N° 12028, en su Artículo 12º), establece el módulo como unidad de medida para la aplicación de la pena de la multa. Asimismo, manifiesta que el valor del mismo será determinado por una ordenanza especial. Que el módulo es la unidad que se utiliza para el otorgamiento de subsidios a diferentes organizaciones civiles, como también la unidad utilizada para el financiamiento de Bibliotecas Populares, Sociedades Vecinales y Programa Jóvenes Emprendedores, entre otros. Que se sancionó la Ordenanza N° 14006 que fija el valor del módulo como unidad de medida en su Artículo 1º), modificado por la Ordenanza N° 14208 en el año 2021, estableciendo un valor de \$20. En dicha norma se establece un valor fijo para el módulo genérico, aunque no se establece medio de actualización alguno. Que, de acuerdo al informe técnico del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, a Nivel general el índice de precios al consumidor registró un alza mensual de 7,8% en mayo de 2023, y acumuló una variación de 42,2%. En la comparación interanual, el incremento alcanzó el 114,2%, razón por la cual es preciso actualizar el valor del módulo. Que tanto las contravenciones ambientales como las de tránsito cuentan con una unidad de medida de actualización automática, que otorgan razonabilidad a las mismas. No sucede lo mismo con los módulos, cuya actualización únicamente es posible modificando mediante nuevas normas el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14006. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º):** FÍJASE que el valor del módulo como unidad de medida se determinará en base a un porcentaje del precio de un litro de nafta súper, según el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Neuquén. Para el segundo semestre de 2023 el porcentaje a aplicar será del 20% y a partir del primer semestre del 2024 el porcentaje aplicable será del 25% sobre la referencia indicada en el párrafo anterior."- **ARTÍCULO 2º):** INCORPÓRASE el Artículo 1º) BIS a la Ordenanza N° 14006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º) BIS:** El Órgano Ejecutivo Municipal procederá a la actualización del módulo tomando como referencia el valor del litro de nafta súper del primer día hábil de los meses de enero y julio de cada año, debiendo publicarlo en el Boletín Oficial Municipal y en el Sitio Web Oficial del Municipio."- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Concejala Maletti tiene la palabra. **CONCEJALA MALETTI:** Gracias señora Presidenta. Bueno, este proyecto nos llevó bastante debate, algunas discusiones, supongo que porque era un proyecto que implicaba dos cosas, una es las multas, algunas multas que en realidad que regían a través de los módulos y porque también mediante esta unidad se le daba a organizaciones sociales y a las bibliotecas populares y a distintos programas y becas que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tiene el Concejo Deliberante, un subsidio, eso bueno hizo que saliera menos rápido o que llegáramos a consenso menos rápido de lo esperado, de todas formas como para explicar un poquitito el proyecto la diferencia que hoy hay del valor de cada una de las unidades de medidas para la aplicación de las multas es muy amplia, muy injusta, muy enorme esa diferencia, no hay casi correlación en la gravedad que tienen algunas multas y lo que se paga por ellas, tenemos tres unidades de medida, una que es las contravenciones ambientales que se rigen por la variación del IPC, se va actualizando a través de esa medida, y las contravenciones de tránsito que también tienen un ajuste casi automático que tiene que ver con el valor del litro de nafta del A.C.A., y en ese caso las multas que estaban vinculadas con ese sistema que es de módulos, que eran módulos fijos que hasta hoy eran de veinte pesos, el módulo regía para las multas vinculadas a seguridad en vía pública y para habilitaciones comerciales, cosas que tenían que ver con obras en construcción, comercios, etcétera, además de lo que acabo de decir que se utiliza también para el otorgamiento de subsidios a organizaciones sociales, bibliotecas populares, sociedades vecinales, programas jóvenes emprendedores, Premio Estimulo Jaime de Nevaes que lo estamos terminando ahora, voy a nombrar a algunas de las multas que hoy tenemos vigentes como para poder justificar también la necesidad de que ese módulo que hasta hoy era fijo y esperemos que salga la ordenanza para que sea variable, algunas multas y la absurda diferencia, omitir en un comercio la cartelería de tolerancia cero, que un comercio no tenga el cartel de tolerancia cero de alcohol va entre cien a quinientas unidades fijas con una multa fija mínima de diecisiete mil ochocientos pesos, tomando el valor de ciento setenta y ocho pesos el valor del litro de nafta, la realización de un evento sin cumplir con las medidas de seguridad, matafuego vencido, puerta de emergencia inexistente o no contar con seguro, etcétera, cien módulos fijos de multa, módulos a veinte pesos, dos mil pesos de multas, falta de domicilio real en la Licencia de Conducir, cien unidades fijas, mínimo diecisiete mil ochocientos pesos, omitir, omisión de instalaciones de seguridad en obras o en demoliciones mil módulos o sea veinte mil pesos, esto lo cuento, digo hay un montón de ejemplos que van todos en el mismo sentido, digo la diferencia de criterios en la conversión de la unidad de medida de la contravención a un valor monetario concreto genera situaciones de aplicación insólita de sanciones, por eso creíamos que era necesario actualizar este valor, este módulo y que esté sujeto a un índice móvil que genere una actualización en forma automática como lo hacen las otras unidades de multas, tanto para estas multas que considero obviamente que hay que reverlas porque independientemente de que el módulo va a ser ahora, se va regir por el veinte por ciento hasta fin de año, el veinte por ciento del valor de un litro de nafta y a partir del año que viene el veinticinco por ciento del valor del litro de nafta las multas igual con estas características que acabo de dar van a quedar igual por debajo de lo que deberían ser de acuerdo a la gravedad pero bueno paralelamente también van a subir un poquitito, no tanto, un poquitito menos de lo que nosotras quisiéramos el otorgamiento de los beneficios que se le da a quienes llevan adelante tareas donde el Estado en general está un poco

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 13 -

más ausente tareas que llevan adelante las organizaciones sociales, tareas que hacen las bibliotecas populares, bueno, y los premios que se otorgan que también se rigen por esa unidad, así que nada, pedir el acompañamiento y que sí se inicie una revisión de las multas para que sea un poco más equitativo y justo de acuerdo a la contravención que se haga, bueno, nada más que eso. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Echevarría tiene la palabra. CONCEJAL ECHEVARRÍA: No, quería manifestarme con respecto a lo que manifestó quien me antecedió en la palabra con respecto a las multas, tanto ella como todos los concejales podemos presentar nuestra propuesta para actualizarlas, hace poco Victoria Fernández hizo un trabajo con el Tribunal de Faltas para actualizar algunas e ir poniéndolas en orden y me acuerdo hace unos años Isabel Mosna también había hecho un trabajo, así que bueno invitarla a quien me antecedió en la palabra que haga un trabajo también de ponerse a ver cuáles sanciones son muy altas, cuáles son muy bajas y que haga una propuesta también de eso de acuerdo a lo que ella considere lo más justo para la ciudadanía. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0313/2023 - EXPEDIENTE N°: 3083-H-2002 - CARÁTULA: HEUNULAF HÉCTOR MARIANO Y OTRO. SOLICITA LA REGULARIZACIÓN LOTE MANZANA B CHACRA 171 DEL BARRIO SAPERE - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-063-8058.- DESPACHO N°: 021/2023.- VISTO** el Expediente N° SEO-3083-H-2002; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° SEO-3083-H-2002; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza N° 9600, sancionada el 24 de octubre de 2002, promulgada por Decreto N° 1198/02, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Héctor Mariano Heunulaf, D.N.I. N° 14.007.250, y la señora Juana Alcira Ríos, D.N.I. N° 16.934.156, el inmueble individualizado como Lote 5a de la Manzana B, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8058-0000, con una superficie de 236,01 m², ubicado en el Barrio Sapere, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-5751/01. Que la ordenanza precedentemente citada estableció que el precio de venta del inmueble sería determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén. Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también que las mejoras fueron introducidas sobre el mismo por parte del señor Héctor Mariano Heunulaf y señora Juana Alcira Ríos. Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en Reunión N° 435, con fecha 09 de junio del año 2022, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de \$ 5.333.826 (pesos cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos veintiséis). Que, por Decreto N° 698 de fecha 16/08/22, se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dispuso la venta del lote en cuestión a favor de los peticionantes, en la suma de \$ 5.333.826 (pesos cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos veintiséis). Que mediante informe del área social, de fecha 05 de abril de 2023, teniendo en cuenta la declaración jurada y la encuesta Socio-Económica N° 3, se informa que la familia manifiesta que podrían pagar cuotas de aproximadamente \$ 10.000 (pesos diez mil), sugiriéndose otorgar un plan de pago especial de 200 (doscientas) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 26.669,13 (pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve con trece centavos). Que el Artículo 4º de la Ordenanza N° 2080 establece que cuando razones de utilidad pública, necesidad socio económica o habitacional así lo justifiquen, podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén. Que consta en las actuaciones Constatación de Dominio, acreditando la titularidad favor de la municipalidad. Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 92/2023, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen de Legalidad N° 449/23, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Héctor Mariano Heunulaf, D.N.I. N° 14.007.250, y la señora Juana Alcira Ríos, D.N.I. N° 16.934.156, un plan de pago especial consistente en 200 (doscientas) cuotas fijas, en el valor de \$ 26.669,13 (pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve con trece centavos) cada una, a efectos de la cancelación del monto en concepto de adjudicación en venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8058-0000, ubicado en el Barrio Sapere.-**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por los beneficiarios, en el marco de la normativa vigente.-**ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0327/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-028-M-2023 - CARÁTULA: MERINO NORMA BEATRIZ. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA Y EXIMICIÓN DEL PAGO EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE. - DESPACHO N°: 022/2023.- VISTO** el Expediente N° CD-028-M-2023 y el Artículo 114) de la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° CD-028-M-2023 y el Artículo 114) de la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:** Que la señora Norma Beatriz Merino, D.N.I. N° 14.424.411, domiciliada en Calle 4 Peatonal N° 17 de esta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudad, solicita la condonación de pago por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0965-0000. Que fundamenta dicha solicitud manifestando tener escasos recursos para hacer frente a la deuda y problemas de salud muy graves. Que la División Retributivos informa que el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0965-0000, del cuál es responsable de pago la Sra. Merino Norma, registra deuda de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por los períodos 1/2011 a 10/2016 al cobro vía judicial mediante Certificado de Deuda N° 364318; y por los períodos 1/2018 a 7/2023, ascendiendo la deuda a \$29.560,85 85 (pesos veintinueve mil quinientos sesenta con ochenta y cinco centavos), actualizada al 31/07/2023. Que la División Gestión de Cobros y Certificaciones de Deuda informa que el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0965-0000, registraba deuda para el cobro por vía legal mediante el Certificado de Deuda N° 364318, periodos incluidos de enero de 2011 a octubre de 2016. Asimismo, informa que dicho certificado ya fue regularizado mediante embargo judicial y se procedió a la baja y a la imputación de los pagos por la deuda. Que la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes emitió Informe Social N° 125/2023, concluyendo que la solicitante cuenta con escasa capacidad contributiva. Que, en función de la situación de vulnerabilidad de la solicitante y según lo informado por la Dirección de Evaluación Técnica de Contribuyentes, se considera oportuno condonar la deuda que mantiene la señora Norma Beatriz Merino, D.N.I. N° 14.424.411, en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble. Que el Artículo 114) de la Carta Orgánica Municipal establece que las exenciones totales o parciales sólo podrán establecerse por ordenanza. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Norma Beatriz Merino, D.N.I. N° 14.424.411, en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0965-0000, por el período que va desde enero del año 2018 hasta agosto del año 2023.-
ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4 Página 3 Despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión interna de Legislación General **ENTRADA N°: 0769/2021 - EXPEDIENTE N°: CD-290-B-2021 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N - PROJ. DE ORDENANZA. ESTABLÉCESE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE UN DEBATE PÚBLICO PREELECTORAL ENTRE LOS CANDIDATOS A INTENDENTE DE ESTA CIUDAD. - DESPACHO N°:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

007/2023.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.

VISTO el Expediente N° CD-290-B-2021; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-290-B-2021; y CONSIDERANDO: Que en algunos ámbitos legislativos del país se han sancionado proyectos de ley y ordenanzas que buscan garantizar la realización de un debate público entre los candidatos de distintos cargos ejecutivos que se renuevan en las elecciones. Que los vecinos de la Ciudad de Neuquén tienen el derecho a informarse sobre las propuestas de los candidatos que se presentan en las elecciones para el cargo de Intendente, a fin de poder identificar coincidencias y disidencias entre los distintos partidos. Que establecer un debate político, en campaña, complementa la transparencia democrática buscada por nuestra sociedad, al permitir la discusión de los temas importantes para nuestra ciudad y la planificación previa, de cada candidato, para resolverlos y/u ofrecer alternativas viables de gobierno. Que mediante este proyecto se busca generar una herramienta que persiga como objetivo el dar un paso más hacia la consolidación de la Democracia Republicana con la que contamos en nuestro país. Que en el debate los candidatos a intendente mostrarán características de su personalidad y su forma de liderar, no solo en sus intervenciones, sino también en las interacciones que deberán tener con sus pares, generando para los electores mayor información a la hora de elegir. Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE la realización de un Debate Público Preelectoral entre los candidatos a Intendente de nuestra ciudad, con la finalidad de conocer y debatir ante el electorado las plataformas electorales de los distintos espacios políticos.- ARTÍCULO 2º): El debate establecido comprende a todos los candidatos a ocupar el cargo de Intendente que sean oficializados por la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén.- ARTÍCULO 3º): La autoridad de aplicación convocará a participar a los candidatos oficializados por la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su proclamación como candidatos.- ARTÍCULO 4º): La autoridad de aplicación creará un reglamento de realización de los debates, que establezca iguales condiciones para los participantes. En caso de necesitar determinar un orden éste será realizado mediante un sistema de sorteo público. Los moderadores serán imparciales. Los candidatos deberán mantener el respeto, las buenas costumbres y no podrán inmiscuirse en cuestiones privadas y personales. En caso de concurrir público será mediante invitación y deberá mantener el orden y silencio durante todo el debate. En caso de ausencia de uno de los candidatos el espacio físico que hubiera sido asignado al candidato permanecerá vacío y con su nombre junto al resto de los participantes, a fin de denotar su ausencia.- ARTÍCULO 5º): El debate tendrá lugar dentro de los veintiún (21) y hasta los diez (10) días anteriores a la fecha de la elección.- ARTÍCULO 6º): La autoridad de aplicación deberá notificar de manera fehaciente a los candidatos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con un mínimo de diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de realización del debate, la fecha, horario, ubicación, moderadores, transmisión y reglamento del debate.- ARTÍCULO 7º): El Debate Público Preelectoral deberá ser transmitido en vivo y en directo por el canal que determine la Autoridad de Aplicación, permitiendo la retransmisión a todos los canales que así lo soliciten. Se garantizará la retransmisión por radiodifusión, por internet y deberá ser libre de restricciones de acceso.- ARTÍCULO 8º): La transmisión del debate deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lenguaje de señas, subtítulo visible y los que pudieran implementarse en el futuro. Durante la transmisión del debate se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual y los anuncios públicos de los actos de Gobierno. La Autoridad de Aplicación dispondrá la grabación del debate, que deberá encontrarse disponible en la página oficial y en las plataformas digitales del municipio.- ARTÍCULO 9º): La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Gobierno o la que en un futuro la reemplace.- ARTÍCULO 10º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente norma dentro de los 180 (ciento ochenta) días a partir su promulgación.- ARTÍCULO 11º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Echevarría tiene la palabra. CONCEJAL ECHEVARRÍA: Quería preguntarle si habíamos hecho una modificación en los considerandos por las dudas para que no haya una confusión, quería preguntarle a Secretaría Legislativa si tenían el proyecto con la modificación de los considerandos que había sido a pedido del Frente de Izquierda. CONCEJALA PRESIDENTA: Hay un pedido de modificación, ¿la acercó al área legislativa?, tiene que pedir la moción de las modificaciones, acercar las mociones y ahí las leemos y vemos si se vota o no se vota para incorporarlas. CONCEJAL ECHEVARRÍA: Se modificó un considerando, se eliminó uno, nada eso sería un poco, no lo puedo leer porque lo borramos al considerando. CONCEJALA PRESIDENTA: Usted está pidiendo una moción. CONCEJAL ECHEVARRÍA: De modificar, de que se lea el proyecto con la modificación, no sé si hace falta que se lea de nuevo porque en la ordenanza en sí, en el articulado no se modificó en nada sino solo que se modificó un considerando que fue eliminado, digamos. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Bueno, yo fui uno de los firmantes de este proyecto, a mí me parece interesante el tema del debate público preelectoral pero quizás no se dio el debate suficiente en la Comisión como para establecer un proyecto más integro, más completo sobre lo que sería un debate público preelectoral, no se establecen sanciones en el proyecto, yo creo que es importante discutir las si se va a sancionar o no a quien no vaya y algunos otros temas concretos que habría que incluir dentro del proyecto, por lo tanto le pido señora Presidenta, mociono que vuelva a la Comisión de Legislación para seguir discutiendo y debatiendo el proyecto. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos una moción de orden solicitada por el concejal Artaza que tenemos que poner a consideración. Pongo a consideración la moción que vuelva a Comisión. Es una moción de orden. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Tenemos una moción de orden concejal y no se debaten estas mociones, después se ve si se va o no a Comisión.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Tenemos la moción de orden del concejal Artaza que vuelva a Comisión. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 7 votos en el Recinto, en forma remota, ¿están en línea chicas?, 1 voto en forma remota, hay 8 votos positivos, 8 votos negativos, tenemos igualdad de votos a favor y en contra por lo que tengo la atribución como Presidencia, establecido en la Carta Orgánica y procedo a que el voto mío sea negativo, o sea que vuelva a Comisión. Avancemos. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N°: 0611/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-008-G-2022 - CARÁTULA: GARCIA RAUL OSCAR Y OTROS. SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12027 - CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL. - DESPACHO N°: 008/2023.**- En Labor Parlamentaria se acordó leer el despacho con modificaciones. Este proyecto tiene dos proyectos de ordenanza, daremos lectura al primer proyecto y a continuación el segundo. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Sí, para solicitar la omisión de lectura del proyecto. CONCEJALA PRESIDENTA: Tenemos una moción de omisión de lectura por la concejala Fernández. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Omisión de lectura. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por mayoría. VISTO el Expediente N° CD-008-G-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-072-B-2023; y CONSIDERANDO: Que para vivir en una ciudad pacífica es importante reconstruir lazos e integrarnos, debiéndose sancionar la discriminación en todas sus expresiones. Que la movilidad debe tener como premisa un profundo respeto por las personas, generando en los ciudadanos una cultura de transitar la ciudad de forma responsable. Que el bloqueo de las rampas por vehículos implica concretamente la vulneración de los derechos de las personas. Que no es sencillo para las personas con movilidad reducida transitar todos los días por la Ciudad de Neuquén, ya que son varios los obstáculos que deben sortear y el que se repite de manera más sistemática es el bloqueo que los autos estacionados realizan sobre las rampas para personas con movilidad reducida en cada esquina de la ciudad, allí por donde las sillas de ruedas y otros vehículos e implementos de asistencia deben transitar libremente. Que esta problemática representa uno de los mayores escollos a los que el colectivo de personas con movilidad reducida, personas con discapacidad motriz, mujeres embarazadas, niños pequeños, personas de avanzada edad y lesionados temporales, se enfrentan constantemente. Que por iniciativa de un grupo de padres y madres de personas con discapacidad, familiares y acompañantes terapéuticos, resulta necesario trabajar en conjunto con el propósito de concientizar a la población acerca de la importancia de respetar y hacer respetar los espacios accesibles. Que, por ello, se propone fijar como pena accesoria la obligación de asistir a un curso de sensibilización e información sobre los derechos de las personas con discapacidad, en aquellos casos de reincidencia en la contravención establecida en el Artículo 294°) “MAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ESTACIONAMIENTO CALIFICADO” del Título IV del Anexo I de la Ordenanza N° 12028. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 12º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 12º):** PENAS PRINCIPALES Y ACCESORIAS. Las penas que este Código establece son: 1) **PRINCIPALES:** a) **Multa:** Es la sanción pecuniaria a oblar por un infractor por la comisión de una o más contravenciones, cuyo monto será determinado por el Juez entre el mínimo y el máximo de módulos que se prevean para cada contravención o un porcentaje del valor de un bien en los casos expresamente previstos. Para las contravenciones previstas en el Libro Segundo Parte Especial: De las Contravenciones Título IV de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, se establece como unidad de medida el sistema de Unidad Fija. Para las contravenciones previstas en materia ambiental, se establece como unidad de medida el sistema de Unidad Contravencional Ambiental. Los valores correspondientes al Módulo, la Unidad Fija y la Unidad Contravencional Ambiental serán determinados por una ordenanza especial. b) **Amonestación:** Es la sanción que importa un llamado de atención al infractor, sin perjuicio de la imposición de costas y costos. 2) **ACCESORIAS:** a) **Demolición:** Es la sanción que importa la destrucción de lo que fuere realizado en contravención a las disposiciones legales. b) **Decomiso:** Es la sanción que importa la pérdida -para el propietario- de la cosa mueble o semoviente con que se cometa la infracción, sea éste autor o no de la falta cometida. c) **Clausura:** Es la sanción que importa el cierre total o parcial de la obra, establecimiento o instalación industrial o comercial en infracción a la legislación vigente. La clausura no podrá exceder los 24 (veinticuatro) meses, no obstante, la misma se prolongará, vencido el plazo, hasta tanto se subsane el hecho que originó la infracción. d) **Inhabilitación:** Es la sanción que importa la suspensión o cancelación del permiso concedido por la administración municipal para el ejercicio de la actividad en infracción. La suspensión no podrá exceder los 24 (veinticuatro) meses, no obstante, la misma se prolongará, vencido el plazo máximo, hasta tanto el infractor cumpla con todas las disposiciones municipales vigentes en la materia que motivara la sanción. e) **Remoción:** Es la sanción que importa el retiro y traslado de lo asentado o plantado en contravención a las disposiciones legales. f) **Subsanación:** Es la sanción que importa la obligación de ejecutar acciones, por sí o por terceros -a costa del infractor-, tendientes a remediar los perjuicios actuales o potenciales que provocare la infracción cometida. g) **Curso de Educación Vial:** Es la sanción que importa la obligación de aprobar un curso de reeducación vial. h) **Tratamiento de rehabilitación de adicciones.** i) **Scoring “Sistema de puntos”:** es la sanción que importa la quita de puntos en la Licencia Nacional de Conducir ante la comisión de faltas. j) **Curso de Género y Violencia hacia las mujeres:** Es la sanción que importa la obligación de asistir a un curso de sensibilización e información sobre los tipos y modalidades de las violencias de género. h)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Curso de concientización con perspectiva de discapacidad: Es la sanción que importa la obligación de asistir a un taller de sensibilización e información sobre los derechos de las personas con discapacidad.”.- ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 294º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 294º): MAL ESTACIONAMIENTO CALIFICADO. El que estacionare o impidiere la libre circulación con vehículos en cualquiera de los lugares establecidos en el presente artículo, será sancionado con multa de 200 a 700 (DOSCIENTAS A SETECIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos. a) Plazas. b) Parques. c) Ramblas. d) Paseos. e) Bicisendas o ciclovia. f) Rampas para personas con movilidad reducida. No admite pago voluntario.g) Reservas exclusivas para personas con discapacidad. No admite pago voluntario. h) Sitios de acceso público o cabecera de plazoletas. En los casos contemplados en los incisos f) y g), ante la reincidencia deberá realizar un curso de concientización con perspectiva de discapacidad.”.- ARTÍCULO 3º): DERÓGASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 14452 y el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 14544.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-008-G-2022; y CONSIDERANDO: Que para vivir en una ciudad pacífica es importante reconstruir lazos e integrarnos, la discriminación debe ser sancionada en todas sus expresiones. Que la movilidad debe tener como premisa un profundo respeto por las personas, generar en los ciudadanos una cultura de transitar la ciudad de forma responsable. El bloqueo de las rampas por vehículos implica concretamente la vulneración de los derechos de las personas. Que no es sencillo para las personas con movilidad reducida transitar todos los días por la ciudad de Neuquén ya que son varios los obstáculos que deben sortear y el que se repite de manera más sistemática es el bloqueo que los autos estacionados realizan sobre las rampas para personas con movilidad reducida en cada esquina de la ciudad, allí por donde las sillas de ruedas y otros vehículos e implementos de asistencia deben transitar libremente. Que esta problemática representa uno de los mayores escollos a los que el colectivo de personas con movilidad reducida, personas con discapacidad motriz, mujeres embarazadas, niños pequeños, personas de avanzada edad y lesionados temporales, se enfrentan constantemente. Que por iniciativa de un grupo de padres y madres de personas con discapacidad, familiares y acompañantes terapéuticos resulta necesario trabajar en conjunto con el propósito de concientizar a la población acerca de la importancia de respetar y hacer respetar los espacios accesibles. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CREACIÓN. Créase el Registro Municipal de control colaborativo para aquellas personas interesadas en garantizar, promover, proteger y asegurar el libre tránsito y circulación de las personas con discapacidad.- ARTÍCULO 2º): OBJETO. El Registro creado por la presente ordenanza tendrá por objeto facilitar las denuncias por contravenciones de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 13 -

mal estacionamiento calificado en rampas para personas con movilidad reducida y en reservas exclusivas para personas con discapacidad.- ARTÍCULO 3°): PROCEDIMIENTO. Las personas que formen parte del Registro creado por la presente ordenanza podrán realizar la denuncia ante la Autoridad de Aplicación, por escrito o por medio de los canales digitales, aplicaciones móviles, correo electrónico y/o demás canales tecnológicos digitales o presenciales que disponga y habilite al efecto el Órgano Ejecutivo Municipal que garanticen la correcta identificación e identidad de la persona denunciante. Asimismo, las personas que formen parte del Registro, podrán entregar al presunto infractor o infractora, o dejar en un lugar visible del vehículo, un folleto informativo con la descripción de los derechos de accesibilidad, libre tránsito y circulación que se deben garantizar a las personas con discapacidad.- ARTÍCULO 4°): CAMPAÑAS. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ciudadanía o la que la reemplace en su futuro, deberá promover campañas de sensibilización y concientización sobre los derechos que se deben garantizar a las personas con discapacidad.- ARTÍCULO 5°): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Gracias Presidenta. Bueno muy breve, repasar este proyecto que lo trabajamos en la Comisión de Legislación en base a una iniciativa de familiares y asociaciones vinculadas que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad para abordar una problemática muy recurrente en la ciudad que es la obstrucción de las rampas que hay dispuestas en la ciudad para las personas con discapacidad, para las personas que tienen movilidad reducida y trabajar en forma colaborativa entre el Estado Municipal y la ciudadanía para corregir esta actitud, no solo dándole celeridad y tratando de fortalecer el control y que las denuncias puedan ser efectivizadas y que al infractor o a la infractora se les aplique la multa correspondiente que ya está prevista en nuestra normativa contravencional sino también trabajar aspectos que tienen que ver con la empatía, con la sensibilización que se requiere para dejar de tener estas prácticas, es por eso que a partir del aporte y de esta iniciativa que hemos escuchado y que han acercado al Concejo Deliberante hemos trabajado en conjunto con el Ejecutivo, con la Secretaría de Ciudadanía, con la Subsecretaría de Discapacidad y también con los tribunales de faltas para darle un formato, una forma a esta propuesta y es este proyecto el que ahora estamos sometiendo a votación y que pedimos el acompañamiento de los demás espacios. Gracias. PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza con el despacho con las modificaciones recientemente leídas. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0255/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-066-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N - PROY DE ORDENANZA. ESTABLÉCESE LA OBLIGATORIEDAD DE COLOCAR LA CARTA DE MENÚ EN LA ENTRADA DE LOS COMERCIOS GASTRONÓMICOS. - DESPACHO N°: 009/2023.-** VISTO el Expediente N° CD-066-B-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-066-B-2023; y CONSIDERANDO: Que es recomendable que cada comercio gastronómico tenga en su puerta principal la carta del menú en formato digital y/o papel, para que los vecinos y turistas puedan acceder a ella y ver las distintas variedades de comida y sus precios, sin que sea necesario ingresar al local. Que, debido al contexto inflacionario que estamos atravesando, resulta beneficioso que el consumidor tenga la posibilidad de poder conocer el menú del local gastronómico, a fin de determinar si los precios son acordes a su presupuesto. Que muchos comercios de la ciudad ya tienen implementada la carta digital, por lo cual no les implicaría una gran tarea implementar un Código QR en el acceso que facilite a los interesados poder acceder digitalmente a la misma. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE la obligatoriedad de colocar el menú con precios actualizados en la entrada de los distintos comercios gastronómicos de la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE que el menú podrá ser de forma impresa o a través de un Código QR o similar de forma digital.- ARTÍCULO 3º): Los comercios deberán implementar lo establecido por la presente ordenanza dentro de los 180 (ciento ochenta) días a partir de su promulgación.- ARTÍCULO 4º): La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Comercio o la que en el futuro la reemplace.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Echevarría tiene la palabra. CONCEJAL ECHEVARRÍA: Sí, bueno, presentamos este proyecto, la verdad que con las variaciones de precios que tenemos día a día por ahí algunos vecinos se pueden ver sorprendidos con distintos precios y una forma de prever es poner una forma, un Código QR en la puerta, en el vidrio, en algún lugar de acceso como ya tienen muchos restaurantes la misma carta que tienen adentro y de esa forma le posibilita a los vecinos de la ciudad poder conocer los precios previo a ingresar al local y ver si está dentro de sus condiciones económicas, entiendo que es también una cosita más que le estamos poniendo a los comerciantes pero me parece que es una buena iniciativa y esperemos que de a poquito se vaya haciendo en la ciudad. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0264/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-072-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROJ. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 12027 - CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL. - DESPACHO N°: 010/2023.**- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Sí, nuevamente para pedir la omisión de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lectura del proyecto. CONCEJALA PRESIDENTA: Tenemos una moción de omisión de lectura por la concejala Fernández. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. VISTO el Expediente N° CD-072-B-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-072-B-2023; y CONSIDERANDO: Que para la organización y la buena convivencia entre los vecinos y vecinas de esta ciudad, es necesario una actualización de la normativa vigente que implique un restablecimiento del poder disuasivo de determinadas contravenciones. Que el sistema de notificación electrónico es un método que implica el aprovechamiento adecuado de la tecnología disponible y genera un cambio cultural hacia el modelo de despapelización de la gestión, generando a su vez celeridad en los procesos y economía de recursos. Que diferentes organismos de los poderes del Estado han introducido la notificación electrónica a través de varios sistemas tecnológicos otorgándoles la misma validez jurídica que las notificaciones tradicionales en papel. Que a través de la incorporación de nuevas tecnologías se impulsa la transformación del sistema de notificación de imputaciones de una contravención a un método más moderno y ágil de notificación electrónica, reduciendo el tiempo del trámite considerablemente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): MODIFÍCASE el Artículo 56°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12027, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 56°): Serán consideradas notificaciones fehacientes de la imputación de una contravención, de la citación a descargo y de la sentencia, la diligenciada en el último domicilio denunciado o en el domicilio electrónico constituido. Las personas que no tuvieren domicilio constituido serán notificadas en su domicilio denunciado. En el caso de las personas humanas se considerará domicilio denunciado: a) El indicado por la persona en el acta contravencional y/o en las presentaciones realizadas ante el Juzgado u Órgano Ejecutivo Municipal. b) El registrado en el Registro Nacional de las Personas. c) El que obre en el Padrón Electoral. d) El registrado en la Dirección Municipal de Licencias de Conducir. e) El registrado en la licencia comercial. f) El registrado en el Registro de la Propiedad Automotor por el titular del vehículo que cometió la infracción. g) El registrado en la Dirección Provincial de Rentas. h) El domicilio fiscal declarado en AFIP. Para personas jurídicas, será considerado domicilio denunciado: a) El que indicare su representante legal en el acta contravencional y/o en las presentaciones realizadas ante el Juzgado de Faltas u Órgano Ejecutivo Municipal. b) El domicilio registrado en la Inspección Provincial de Personas Jurídicas o la que la reemplace en el futuro, c) El registrado en la licencia comercial. d) El registrado en el Registro de la Propiedad Automotor por el titular del vehículo que cometió la infracción. e) El domicilio fiscal declarado en AFIP.-".- ARTÍCULO 2°): MODIFÍCASE el Artículo 57°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12027, el que quedará redactado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la siguiente manera: “ARTÍCULO 57º): CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. En su primera intervención, el presunto imputado/a deberá denunciar domicilio real, constituir domicilio procesal dentro del ejido de la ciudad de Neuquén y domicilio electrónico, conforme al procedimiento que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamente. Si constituyere domicilio en extraña jurisdicción o no constituyere domicilio quedará automáticamente constituido su domicilio en los estrados del Juzgado interviniente. Allí se practicarán las notificaciones de los actos procesales que correspondan con excepción de la sentencia definitiva.”.- ARTÍCULO 3º): MODIFÍCASE el Artículo 61º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12027, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 61º): NOTIFICACIÓN.- Las notificaciones se efectuarán personalmente, por cédula, cédula electrónica, carta documento, telegrama o carta simple con aviso de entrega. Serán notificados personalmente, por cédula, cédula electrónica, carta documento, telegrama o carta simple con aviso de entrega, sin perjuicio de lo dispuesto en este Código en relación a la constitución de domicilio: 1. La imputación de una falta. 2. La citación a descargo. 3. La sentencia. 4. El rechazo de recursos interpuestos. 5. La apertura a prueba. 6. Las intimaciones. 7. La resolución de medidas cautelares. 8. Toda otra resolución que por su relevancia y a criterio del Juez deba ser notificada de esta forma. Las restantes resoluciones quedarán notificadas Ministerio Legis a partir de los días Lunes o Jueves siguientes de dictada la resolución pertinente. A los efectos del diligenciamiento de la cédula podrá designarse funcionario ad-hoc entre los empleados de la Municipalidad o encomendarse a la Policía de la Provincia.”.- ARTICULO 4º): MODIFÍCASE el Artículo 62º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12027, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 62º): MODO DE LA NOTIFICACIÓN: La notificación se hará entregando a la persona que debe ser notificada, una copia certificada de la resolución o mediante cédula electrónica firmada digitalmente, dejándose debida constancia en el expediente. Si se tratare de sentencias o de autos, la copia se limitará al encabezamiento y a la parte resolutive.”.- ARTÍCULO 5º): MODIFÍCASE el Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12027, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 65º): NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO CONSTITUIDO.- Cuando la notificación deba realizarse en el domicilio constituido, la copia se entregará al destinatario/a, y a falta de éste a cualquier otra persona que se encuentre en el lugar, en ausencia de éstos, se fijará la misma en la puerta del domicilio, dejándose constancia de ello. Si se tratase de domicilio constituido electrónico la notificación se practicará por vía de correo electrónico, dejándose constancia impresa en el expediente del envío de la notificación, realizada por el Juzgado con indicación de fecha y hora, la que sustituirá toda otra forma de notificación al domicilio constituido. La notificación se tendrá por cumplida el día y hora en que la comunicación ingrese al domicilio electrónico de la persona notificada. Si el ingreso se produjere en día inhábil se tendrá por notificado el día hábil inmediato posterior.”.- ARTÍCULO 6º): El Órgano Ejecutivo municipal reglamentará la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 7º): DERÓGASE la Ordenanza N° 13805.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pedido de palabra. Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Gracias Presidenta. Muy breve porque es un proyecto simple que modifica el Código de Procedimiento de la ciudad, para incorporar, darle validez jurídica a las notificaciones electrónicas, las notificaciones a través del correo electrónico y es un proyecto que fue trabajado a partir de una solicitud que surgió desde los tribunales de faltas en conjunto también con el Ejecutivo en el marco de dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos y también en el camino en el cual estamos de despapelización de la administración pública, así que este es el proyecto que proponemos y que se va a votar. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4 Página 4 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión interna de Obras Públicas y Urbanismo. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Monzani tiene la palabra. CONCEJAL MONZANI: Señora Presidente, como es común vamos a pedir la omisión de lectura porque si no vamos a estar hasta mañana y por favor por Secretaría Legislativa, cada vez que hagamos la votación, que nos digan la mayoría agravada que se necesita de todos los proyectos obvio, sí, sí me entendió. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos una moción del concejal Monzani de omisión de lectura de todos los puntos del Punto 4 Página 4 y Punto 4 Página 5. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Estamos entonces en **ENTRADA N°: 0945/2016 - EXPEDIENTES N°: 9709-O-1993, 11124-C-2000, 2714-29191-00 - CARÁTULA: ORTIZ HECTOR DARIO. SOLICITA TERRENO LOTE 14 MANZANA J, DEL BARRIO VALENTINA SUR RURAL - DESPACHO N°: 037/2023.- VISTO** los Expedientes N° SAC-9709-O-1993 - SEO-11124-C-2000 - 2714-29191/2000; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** Los Expedientes N° SAC-9709-O-1993 - SEO-11124-C-2000 - 2714-29191/2000; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza N° 2997, sancionada el 01 de agosto de 1986, promulgada por Decreto N° 1196/1986, se autorizó la venta de los predios que surgen de la Mensura de las Manzanas “H”, “J” e “I”, que son subdivisión del Lote “H”, Parte del Lote 1a, Parte del Lote Oficial 9 de Colonia Valentina Sur, plano aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-0287/80. Que, a fin de dar continuidad a la regularización de dicho barrio, se otorgó Permiso de Uso y Ocupación a favor de los señores Héctor Darío Ortiz y Celia Marisa Sandoval, sobre el inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana J, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-9927-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur Rural. Que por Decreto N° 1333 de fecha 28 de Octubre del 2011 se deja sin efecto el permiso arriba mencionado, ante los incumplimientos a las cláusulas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecidas en el mismo. Que, mediante inspecciones realizadas en diferentes fechas, se constata la ocupación real y efectiva por parte de la familia peticionante. Que se actualizaron los informes del Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, constatándose que los ocupantes no poseen inmuebles a su nombre. Que, conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, se observa que la familia Cárdenas-Olmos han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y no existe extremo alguno a cumplimentar. Que, por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación de los interesados viene de larga data en el marco de las normativas vigentes, la Dirección Municipal de Revisión y Dictamen sugiere la confección de la presente norma legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Julio Andrés Cárdenas, D.N.I. N° 20.960.062, y la señora Mariana Alejandra Olmo Lagos, D.N.I. N° 25.725.604, el inmueble individualizado como Lote 14 de la Mza J, con una Superficie de 241,85 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-9927-0000, del Barrio Valentina Sur, que surge del Plano de Mensura y Subdivisión del Lote H, Parte del Lote 1a, Parte del Lote Oficial 9, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Ordenamiento Territorial bajo Expediente N° 2318-0287/80.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por los beneficiarios, en el marco legal de la normativa vigente.- **ARTÍCULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.- **ARTÍCULO 5º):**

Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo la normativa vigente, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.- **ARTÍCULO 6º):** El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar.- **ARTÍCULO 7º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- **ARTÍCULO 8º):** DE FORMA.-

Para este proyecto se requiere los dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0864/2018 - EXPEDIENTES N°: 7977-O-1985, 5946-N-1990, 2712-O-1999 - CARÁTULA: OBISPADO DE NEUQUÉN. SOLICITA TERRENO - DESPACHO N°: 038/2023.-** VISTO el Expediente N° SPC-7977-0-1985 y agregado SPC-5946-N-1990 y SEO-2712-0-1999, las Ordenanzas N° 2744, N° 5293 y N° 8640; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SPC-7977-0-1985 y agregado SPC-5946-N-1990 y SEO-2712-0-1999, las Ordenanzas N° 2744, N° 5293 y N° 8640; y CONSIDERANDO: Que el Obispado de la Ciudad de Neuquén tramitó la adjudicación de un inmueble para la construcción de módulos para vivienda de las madres solteras, dando origen a la Ordenanza N° 2744 mediante la cual se Confirió Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el término de Veinte (20) años sobre el predio denominado (provisoriamente) como Lote 4-a, debiendo haberse consignado Lote-e, parte del lote 4 designado como Reserva Fiscal de la Chacra 164. Que se suscribió el Convenio pertinente entre la Municipalidad de Neuquén y el Obispado. Que se presenta la Señora Ana M. Napoli Luzuriaga de Mantilaro a cargo del Oratorio Nuestra Señora de la Vida, solicitando la adjudicación de dos lotes linderos al inmueble que le había sido otorgado designado como lote 4e hoy Lote 12. Que mediante la Ordenanza N° 5293 derogó a la Ordenanza N° 2685, y autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de cinco (5) años con opción a Compra a favor del Obispado de Neuquén, sobre los inmuebles designados como Lote 14 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-9561-0000 y Lote 15 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-9559-0000 de la Manzana 1 de la Chacra 164, con destino a la construcción de una Escuela Nivel Primario, a cargo del Oratorio Don Bosco "Nuestra Señora de la Vida". Que de los antecedentes no surge la formalización del convenio que se autorizara. Que los inmuebles mencionados surgen del Plano de Mensura Particular y Subdivisión del Lote 4 Reserva Fiscal y Lote 5 (Espacio Verde) de la Chacra 164, parte del Lote Oficial 3, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 2318-3190/87, y que se designan como Lote 12, 14 y 15. Que el Obispado de la Ciudad de Neuquén solicita autorización para la confección del Plano de englobamiento de los inmuebles adjudicados (Lotes 12,14 y 15). Que se sanciona la Ordenanza N° 8640, mediante la cual se declara la Caducidad del convenio formalizado con fecha 4 de diciembre de 1986, mediante el cual se había conferido Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el término de veinte (20) años sobre el inmueble entonces designado como Lote 4-e-Reserva Fiscal- Chacra 164 (posteriormente lote 12 de acuerdo al Plano N° 2318-3190/87), que fuera autorizado mediante la Ordenanza N° 2744 a favor de Obispado de Neuquén, derogando la Ordenanza N° 5293 y autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de diez (10) años sobre el Lote designado provisoriamente como Lote E-de la Manzana 1, dando origen al Convenio respectivo. Que mediante Plano de Mensura Particular con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Englobamiento de los Lotes 12, 14 y 15 de la Manzana 1 de la Chacra 164 Parte del Lote Oficial 4 Sección, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-3717/99, surge el Lote E de la Manzana 1, con una Superficie total de 1.980,00 m2, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-9660-0000. Que el inmueble objeto del presente es parte en su mayor fracción del Lote 4 de la Manzana 1 de la Chacra 164, y surge del Plano de Mensura N° 2318-0550/81 y le corresponde a la Municipalidad de Neuquén, por Cesión que hiciera la entidad C.Y.C.O.P. S.R.L, mediante Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal junto a otro inmueble lindero, que fuera aceptado mediante Decreto Municipal N° 088/1982 e inscripto ante el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo Oficio N° 032/1986, bajo Matricula N° 18.271-Confluencia. Que el Obispado de Neuquén, solicita la renovación del Permiso de Ocupación, que venciera el 04 de Noviembre de 1990. Que por todo lo expuesto y considerando que sobre el inmueble se emplaza la Escuela Primaria "Nuestra Señora de la Vida y Oratorio", la cual brinda educación a niños de menores recursos, esta área entiende conveniente la confección de la presente norma, y en este sentido dar respuesta al requerimiento efectuado por la institución. Que de acuerdo al Dictamen N° 421/2018, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no encuentra observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con cargo a favor del Obispado de Neuquén, sobre una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Barrio San Lorenzo Sur, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Englobamiento de los Lotes 12, 14 y 15, de la Manzana 1 de la Chacra 164 parte del Lote Oficial 4, Sección Primera, aprobado ante la Dirección General de Catastro, registrado bajo Expediente N° 2756-3717/99, se designa como Lote E de la Manzana 1 de la Chacra 164, con una Superficie de 1.980,00 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-9660-0000, con destino al funcionamiento de la Escuela "Nuestra Señora de la Vida", conforme al Anexo Único que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Obispado de Neuquén, teniendo en cuenta los término de la donación.- **ARTÍCULO 3º):** Los gastos que demande la Escritura Traslativa de Dominio, como asimismo los honorarios del escribano interviniente, serán a exclusivo cargo del Obispado de Neuquén.-

ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta del Obispado de Neuquén, el pago de todos los impuestos y/o tasas que graven el bien objeto del presente, sean éstos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza.-

ARTÍCULO 5º): Se deja expresamente establecido que el cambio de destino, será causal de inmediata revocación de la donación, debiendo ésta retrotraer el dominio a la Municipalidad de Neuquén, con todas las mejoras efectuadas

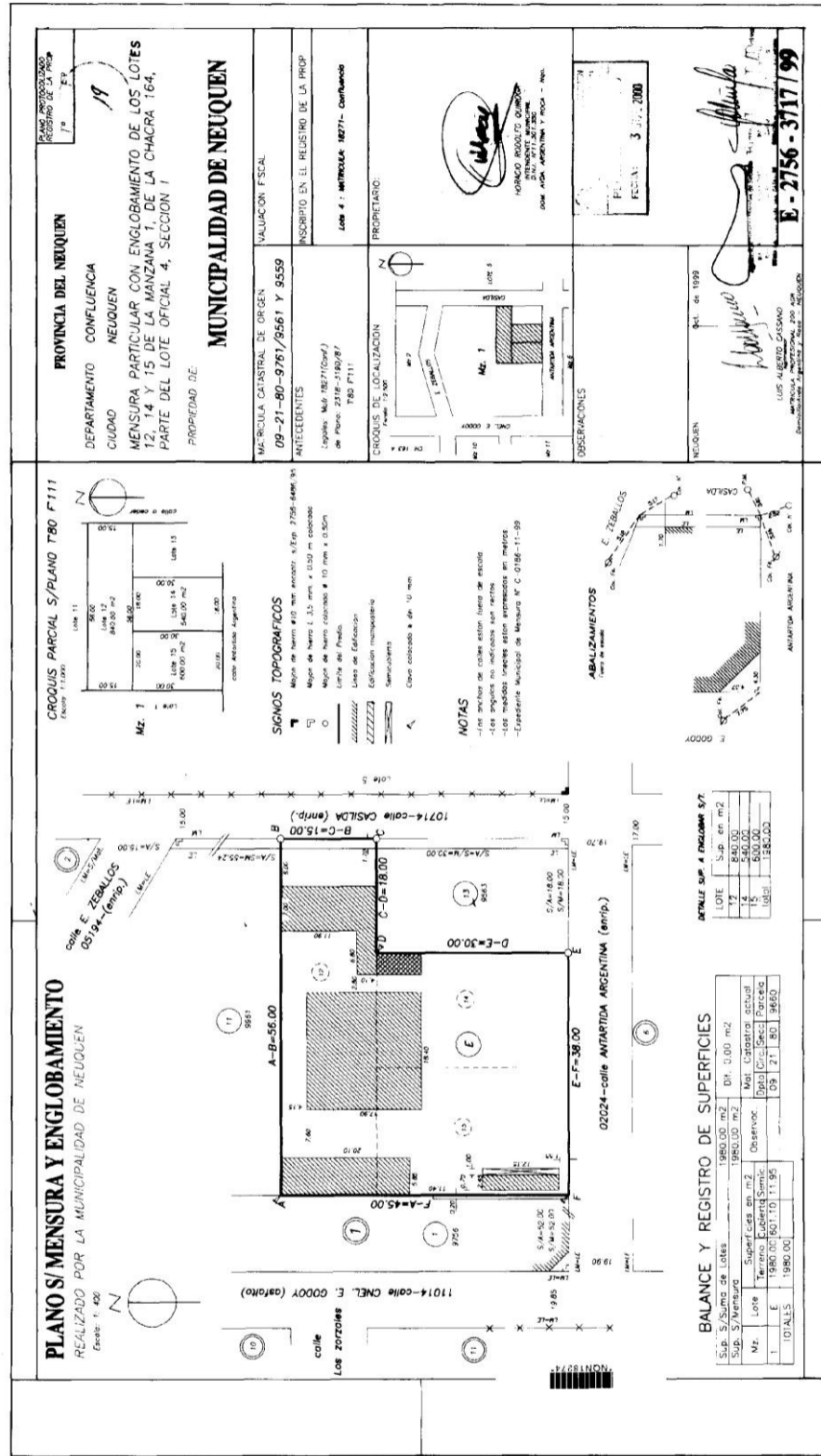
**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- ANEXO ÚNICO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Para este proyecto se requiere los dos tercios del Cuerpo CONCEJALA

PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Concejala Otton tiene la palabra.

CONCEJALA OTTON: Voy a intervenir en este primer proyecto pero vale para todos los proyectos de cesión o pedido de terrenos por parte del obispado o cualquier institución religiosa, desde esta banca del MST Frente de Izquierda como socialistas respetamos la libertad de culto aun cuando muchos de ellos atacan nuestra libertad, nos discriminan y patologizan nuestras vidas, desde el Papa y la cúpula católica hasta la mayoría de las iglesias evangélicas que impulsan una cruzada antiderechos, nosotros defendemos el ateísmo y el pensamiento científico, a la vez rechazamos la retrograda injerencia clerical en la vida pública, a su rol oscurantista hacia los derechos de género, la iglesia y sus socios le suman su intromisión en otros ámbitos ya que a las cúpulas religiosas para justificar su caridad que incluye la terciarización de servicios sociales que debería brindar el Estado, les conviene que el sistema capitalista siga fabricando pobres, es inadmisibles que la iglesia católica apostólica romana o cualquier otra institución religiosa aprovechen su posición de privilegio dentro del Estado y utilicen fondos públicos para hacer lobby político tener injerencia en la educación, la salud, la asistencia social, las fuerzas armadas y de seguridad e imponer su dogma y el derecho canónico base de la teocracia vaticana, la iglesia católica, apostólica, romana es sostenida por el Estado y sigue manteniendo injerencia en nuestra legislación, una serie de decretos ley de la última dictadura militar le otorga cuantiosas asignaciones, sin ir más lejos el gasto del Estado de sostenerla ronda los doscientos millones anuales en concepto de gastos corrientes, sueldos de obispos y curas, cosa que contrasta con los sueldos a la baja y jubilaciones de miseria con las que viven miles de trabajadores y trabajadoras el día de hoy y con los menos de diez pesos anuales por alumne que destina el Estado para brindarles educación sexual integral en las escuelas, esta misma institución garante de pederastas, cómplice de la dictadura militar utiliza estos beneficios para seguir interviniendo en la legislación, en la educación y contra el derecho a decidir, contra los derechos de las mujeres y las disidencias y avanza sobre terrenos y recursos que podrían ser destinados para vivienda, para salud y para educación, mientras para la mayoría de los mortales la falta de tierra y vivienda es moneda corriente como se pone al desnudo ante la enorme cantidad de tomas de terrenos en la ciudad, si en la iglesia o capilla se dictan clases de apoyo es porque hacen falta más escuelas y más cargos, si se dictan talleres es porque hacen falta escuelas municipales de oficio, si reciben a cientos de infancias en sus comedores es porque hacen falta comedores en las escuelas, si llevan adelante programas de atención a las adicciones es porque hace falta mayor presupuesto para la atención de la salud mental en nuestros hospitales y salitas y mientras se construyen todos estos edificios se les debería cobrar como mínimo un alquiler, estos beneficios son para algunos determinados cultos, no para todas, todos y todes, ante esta injerencia medieval exigimos la total separación política, económica y simbólica de la iglesia y el Estado que debe ser laico, no queremos que la Nación, las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

provincias o el Municipio de Neuquén sigan financiando con subsidios millonarios a instituciones religiosas, como sus colegios que replican el orden patriarcal, incitan el odio y hasta encubren a sus pedófilos, hay que anular todos sus privilegios, jurídicos, económicos y fiscales, iglesia y Estado asuntos separados, quien quiera un cura que se lo pague, de esta manera adelanto mi voto negativo a este y a todos los proyectos de ordenanza en los que se otorgue terrenos al obispado o a cualquier institución religiosa. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Ya que estábamos en tema mi pequeño homenaje a General Roca que sacó del ámbito de la escuela la educación religiosa y la hizo laica a través de la Ley 1420. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo, ahora sí, a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0992/2021 - EXPEDIENTES N°: CD-020-O-1996, 9877-O-1996, CD-016-C-1997, 1746-C-2010 - CARÁTULA: OBISPADO DE NEUQUEN. SOLICITA TERRENO FISCAL SECTOR AMANECER - RESERVA FISCAL, SOBRENTE LOTE OFICIAL 3 - LOTE 09-20-054-0223-0000 - DESPACHO N°: 039/2023.-** VISTO los Expedientes N° CD-020-O-1996, SEO-9877-O-1996, CD-016-C-1997, OE-1746-C-2010 y la Ordenanza N° 8237; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° CD-020-O-1996, SEO-9877-O-1996, CD-016-C-1997, OE-1746-C-2010 y la Ordenanza N° 8237; y CONSIDERANDO: Que, mediante las actuaciones de referencia, el Obispado de Neuquén tramitó la adjudicación de un inmueble para la construcción de una Capilla, requerimiento que dio origen a la Ordenanza N° 8237, sancionada con fecha 7 de Agosto de 1998, promulgada tácitamente. Que mediante la citada ordenanza el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita con opción a compra, por el término de 5 (cinco) años, sobre el inmueble que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con amanzamiento del Lote K es parte del Lote Oficial 3, que se designa como Lote 3 de la Manzana H, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3712-0000, con una superficie de 984,43 m2 para la construcción de una capilla y el salón de usos múltiples de la Comunidad María Madre Misionera. Que con fecha 16 de Septiembre de 1998 se formalizó el convenio pertinente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la mencionada ordenanza, el cual se encuentra vencido. Que la fracción en cuestión surge del Plano de Mensura Particular con amanzamiento del Lote K, que es parte del Lote oficial 3, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro en fecha 01/04/1998 bajo Expediente N° E-2756-1387/98. Que de la inspección realizada en el inmueble se constata que en el mismo se encuentra construida la Capilla María Madre Misionera, que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

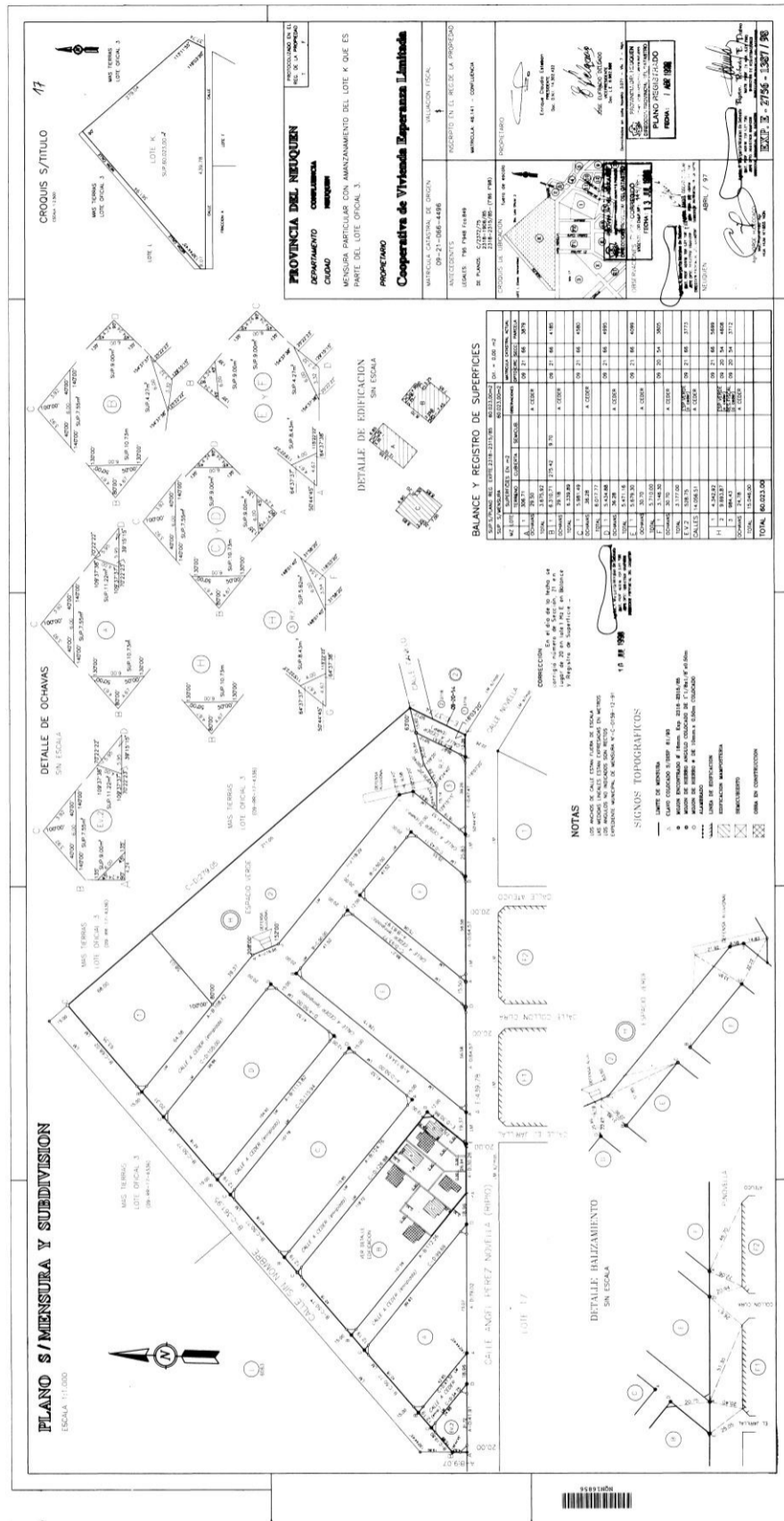
funciona todos los días y en la cual se desarrollan actividades como merendero, culto y ferias. Que el inmueble en cuestión, conforme copia de folio electrónico del Registro de Propiedad Inmueble que se agregó a las actuaciones de referencia, es propiedad de la Municipalidad de Neuquén, afectado a Reserva Fiscal. Que, a fin de darle continuidad al Permiso de Uso y Ocupación que detenta el Obispado, en un marco de seguridad y legalidad, con relación al inmueble donde funciona la Capilla María Madre Misionera, y siendo intención del Municipio avanzar con el trámite y perfeccionar la Donación a favor del Obispado, corresponde la desafectación del destino de Reserva Fiscal, resultando necesaria la sanción de la presente ordenanza. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTASE del destino Reserva Fiscal e incorpórase al Dominio Privado Municipal el inmueble que surge de Plano de Mensura Particular con amanzanamiento del Lote K, que es parte del Lote Oficial 3, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-1387/98, que se designa como Lote 3 de la Manzana H, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3712-0000, con una superficie de 984,43 m2, de acuerdo al Anexo Único que forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Donación con Cargo a favor del Obispado de Neuquén, sobre inmueble descrito en la presente ordenanza, con destino al funcionamiento de la Capilla María Madre Misionera.- ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar la documentación pertinente tendiente a formalizar la Escritura de Donación con Cargo conforme lo dispuesto en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 5º): Los gastos que demande la Escritura Traslativa de Dominio, como asimismo los honorarios del escribano interviniente, serán a exclusivo cargo del Obispado de Neuquén.- ARTÍCULO 6º): Será de exclusiva cuenta del Obispado de Neuquén el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales, nacionales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTÍCULO 7º): Se deja expresamente establecido que el cambio de destino, será causal de inmediata revocación de la donación, debiendo ésta retrotraer el dominio a la Municipalidad de Neuquén, con todas las mejoras efectuadas sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.- ARTÍCULO 8º): DERÓGASE la Ordenanza N° 8237.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- ANEXO ÚNICO -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Para este proyecto para su aprobación se requiere los dos tercios del Cuerpo CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1001/2021 - EXPEDIENTE N°: 4304-M-1990 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. ADJUDICACIÓN LOTE 19 MANZANA 66 DEL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS. - DESPACHO N°: 040/2023.-** VISTO el Expediente N° SPC-4304-M-90 y el Decreto N° 200/2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SPC-4304-M-90 y el Decreto N° 200/2019; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 4978, promulgada por Decreto N° 1350/91, se adjudicó en venta a favor del Señor Juan Bautista Arriagada Chávez D.N.I. N° 92.241.563, el inmueble identificado como Lote 19 de la Manzana 66, Nomenclatura Catastral N° 09-20060-2797-0000, ubicado en el barrio Provincias Unidas, con una superficie de 261,72m2, de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de los Lotes 1 al 8 Inclusive y 11, 12, 14 y 15 del Barrio Parque Santa Genoveva, Chacra 176, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4683/91. Que en virtud a la norma citada precedentemente se suscribió con el Boleto de compra-venta; Que mediante Decreto N° 200/2019 se declaró la caducidad de los derechos emergentes a la adjudicación en venta a favor del Señor Arriagada Chávez Juan Bautista, por los motivos expuestos en los considerandos de dicha norma; Que asimismo se procedió a adjudicar en venta el lote de marras a favor de la señora Andrea Beatriz Farfan D.N.I. N° 23.494.767. Que consta en las actuaciones Constatación de Dominio, acreditando la titularidad favor de la Municipalidad, como así también obra informe de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria donde consta el alta en la base de tierras, en concepto de venta de tierras. Que como precio de venta se establece el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios. Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, determinó con fecha 03 de julio del año 2020 fijo como valor de venta del inmueble la suma de pesos Un Millón Quinientos Setenta Mil Trescientos Veinte (\$ 1.570.320). Que la Subsecretaría de Tierras, realizó la actualización del valor oportunamente notificado, dado el tiempo que transcurrió desde el momento que se fijará el mismo, de acuerdo al IPC del mes, conforme lo estipula el artículo 1º) de la Ordenanza N° 14047, quedando como precio final el importe de pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Trece (\$ 1.762.213); Que consta en el Expediente providencia donde la adjudicataria luego de ser notificada formalmente del precio de venta, manifiesta su voluntad de pago, no obstante y debido a sus ingresos le resulta imposible hacer frente a dicho importe, solicitando se revea el mismo. Que posteriormente obra informe del área social, en el cual el profesional

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

interviniente, luego de realizar un informe detallado de la situación socio-económica sugiere acordar una cuota mensual que no supere los pesos siete mil (\$ 7.000), como así también establecer un monto inferior al notificado, a fin de cumplir con la finalidad social que tiende a satisfacer, sobre todo en caso de regularización a los beneficiarios ocupantes de larga data. Que según reporte catastral, la valuación fiscal vigente del citado inmueble, asciende a la suma de pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Setenta y Tres ctvos. (\$ 199.443,73); Que en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 2080 establece: "... cuando razones de utilidad pública, necesidad socio económica o habitacional así lo justifiquen... podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén (T.T.P.N.)". Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Juan Bautista Arriagada Chávez D.N.I. N° 92.241.563, el inmueble identificado como Lote 19 de la Manzana 66, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2797-0000, ubicado en el barrio Provincias Unidas, con una superficie de 261,72 m2, de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de los Lotes 1 al 8 Inclusive y 11, 12, 14 y 15 del Barrio Parque Santa Genoveva, Chacra 176, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4683/91, que fuera otorgado por Ordenanza N° 4978 por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compra-venta, dándose por resuelta la misma.- ARTICULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Andrea Beatriz Farfan DNI N° 23.494.767, el inmueble descrito en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta del inmueble descrito en la presente ordenanza, el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en el marco de la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el respectivo Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco legal de la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.- ARTÍCULO 6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTÍCULO 8º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.- ARTICULO 9º): DE FORMA.- Para esta Entrada se requiere para su aprobación dos tercios del Cuerpo CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0138/2022 - EXPEDIENTE N°: 6409-F-2004 - CARÁTULA: FIERRO MIRTA DEL CARMEN. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES TERRENO FISCAL - DESPACHO N°: 041/2023.**- VISTO el Expediente N° 0E-6409-F-2004, las Ordenanzas N° 9920 y N° 11508, y Decreto Municipal N° 793/2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° 0E-6409-F-2004, las Ordenanzas N° 9920 y N° 11508, y Decreto Municipal N° 793/2016; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 9920 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de sus ocupantes los lotes sociales de los sectores Alma Fuerte 1 y Toma Esfuerzo ubicados en la Parcela A-E que es parte del Remanente Z1, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-063- 8000-0000, estableciéndose en su Artículo 6º), como precio de venta de cada uno de los lotes el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia. Que por Ordenanza N° 11508, modificó el Artículo 6º) de la Ordenanza precedentemente citada y establece como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, y autoriza al Municipio a convocar a los vecinos detallados en dichos anexos y a los que por cualquier acto, a título gratuito u oneroso, hayan adquirido mejoras en los lotes a fin de regularizar la situación dominial. Que por Decreto Municipal N° 793/2016, se declaró la caducidad de los derechos otorgados sobre el lote a favor de los señores Esteban Elias Escobar y Mirta del Carmen Fierro, y se adjudicó en venta a favor de la señora Fidelmira del Carmen Ovalles, D.N.I. N° 6.236.108, el inmueble individualizado como Lote 02 de la Manzana 05, del barrio Toma Esfuerzo, Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-7222-0000, con una superficie de 272,77m², que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Fracción A-E que es parte del Remanente del Lote Z1, Parte del Lote Oficial 4 Sección 1-Cnia. Bouquet Roldan, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E2756-7770/03. Que posteriormente se presentó la Señora Ivana Elizabeth Arrebol hija de la Señora Fidelmira del Carmen Ovalles, manifestando que su madre falleció en fecha 29 de noviembre de 2016, acompañando acta respectiva de defunción y solicitando la regularización a su favor. Que a través del Acta de Inspección de fecha 03 de agosto de 2021, personal dependiente de la Subsecretaria de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la Sra. Arrebol. Que de los informes de titularidad extraídos de la consulta efectuada ante el RUPROVI y el Registro de la Propiedad Inmueble de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Provincia de Neuquén, no surgen propiedades a nombre de la peticionante. Que obran en las actuaciones, actas de nacimiento donde surge que la Señora Fidelmira del Carmen Arrebol, tenía dos hijos Ivana Elizabeth y Pablo Samuel, ambos de apellido Arrebol. Que con fecha 13/08/2021 se presentó el Señor Pablo Samuel Arrebol ante la Subsecretaria de Tierras y renunció a los derechos que corresponden, sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-7222-0000. Que además, en la Ordenanza mencionada se establecieron los derechos y obligaciones de los adjudicatarios en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080, sus modificaciones y decretos reglamentarios. Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Municipal de Asesoría Legal, Subsecretaría de Tierras, manifestando que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal. Que asimismo ha intervenido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen favorable al presente trámite. Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos otorgados a la Señora Fidelmira del Carmen Ovalles D.N.I. N° 6.236.108, sobre el inmueble identificado como Lote 02 de la Manzana 05, del barrio Toma Esfuerzo, Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-7222-0000, con una superficie de 272,77m², que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Fracción A-E que es parte del Remanente del Lote Z1, Parte del Lote Oficial 4 Sección 1- Colonia Bouquet Roldan, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E2756-7770/03, que fueran otorgados mediante Decreto Municipal N° 793/2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Ivana Elizabeth Arrebol, D.N.I. N° 25.724.865 el inmueble descrito en la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 3º):** ESTABLÉCESE como precio de venta del inmueble descrito en la presente ordenanza, el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en el marco de la normativa vigente.- **ARTÍCULO 4º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el respectivo Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco legal de la normativa vigente.- **ARTÍCULO 5º):** Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.- **ARTÍCULO 6º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- **ARTÍCULO 7º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

indemnización alguna.- ARTÍCULO 8º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.- ARTICULO 9º): DE FORMA.- Para esta Entrada también se requiere dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0170/2022 - EXPEDIENTE N°: 7933-O-2000 - CARÁTULA: OYARZO CARMEN. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES SOLICITUD TERRENO. - DESPACHO N°: 042/2023.-** VISTO el Expediente N° SEO-7933-O-00 y la Ordenanza N° 8209; y CONSIDERANDO: Que por Decreto Municipal N° 0648/2017 se adjudicó en venta a favor de la Señora Edith del Carmen Oyarzo, DNI F6.376.648, el inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-041-9932-0000, ubicado en el Barrio Parque Industrial, con una superficie de 182,02 m2, de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de una Parte del Lote S3-3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4227/00. Que con fecha 24 de Julio del presente año, la Subsecretaría de Tierras, constata e informa que la señora Oyarzo falleció en el año 2022. Que esta Comisión considera pertinente remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- Para este proyecto se requiere mayoría simple. CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0235/2022 - EXPEDIENTE N°: 6325-M-2021 - CARÁTULA: MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PROV. DE NEUQUÉN. SOBRE CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) POSTAS POLICIALES EN PASEO DE LA COSTA Y BARRIO RINCÓN DE EMILIO. - DESPACHO N°: 043/2023.-** VISTO el Expediente N° OE-6325-M-2021; y CONSIDERANDO: **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar** el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-6325-M-2021; y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia del Neuquén solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal la asignación de 2 (dos) lotes a la Jefatura de Policía de la provincia, para ser destinados a la construcción de 2 (dos) postas policiales en el Paseo de la Costa y en el Barrio Rincón de Emilio de la Ciudad de Neuquén, con el objeto de promover y mejorar el despliegue y cercanía de los agentes, en aras de brindar mayor protección a la ciudadanía, en el marco del Plan de Gestión Estratégico de Seguridad. Que la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, propuso ceder al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gobierno provincial una superficie de 600 m², sobre parte del inmueble individualizado como Lote F, sobrante del Lote 3, Sección I, reserva Fiscal, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-6664-0000, de acuerdo a Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 3796-7023/2007, ubicado sobre calle América Central entre calles De las Calandrias y Atlántida del Barrio Rincón de Emilio de la Ciudad de Neuquén. Que la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, mediante Nota N° 289/21, prestó conformidad con el inmueble propuesto por la Subsecretaría de Tierras y solicitó la mayor celeridad posible en la emisión de la norma legal correspondiente y la posterior ejecución de la obra. Que, mediante Decreto N° 60/2022, del 25 de enero del año 2022, se otorgó al Ministerio de Seguridad de la Provincia del Neuquén, para la construcción de una posta policial, Permiso de Uso y Ocupación por el plazo de diez (10) años, renovable por única vez y por igual término, sobre la superficie precedentemente individualizada y se aprobó el tenor del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación a suscribirse. Que, teniendo en cuenta que el Concejo Deliberante se encontraba en receso ordinario y atento a la imperiosa necesidad de proceder a la construcción de la posta policial, dotando de mayor seguridad a la zona en la cual se encuentra emplazado el Parque Agreste de esta ciudad, el citado decreto fue dictado ad referendum del Concejo Deliberante. Que, en fecha 01/02/2022, se formalizó el Convenio de Uso y Ocupación entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Neuquén, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 60/2022. Que la Jefatura de Policía de la provincia del Neuquén destinará el inmueble al servicio de seguridad del sector, lo que se traduce en la protección de las personas y de los bienes de todos los miembros de la comunidad. Que resulta competencia municipal la aprobación del bienestar general de la población, estimulando el crecimiento constante de su calidad de vida, constituyendo el acceso a la seguridad un derecho esencial reconocido en el Artículo 9º), Inciso 11), de la Carta Orgánica Municipal. Que, según el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080, la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana municipal en todos sus aspectos, mediante el otorgamiento de permisos de ocupación precaria con o sin opción a compra a pobladores de escasos recursos y cuando razones de conveniencia social así lo exijan, arrendamiento, adjudicaciones en venta a personas físicas o a entidades con o sin fines de lucro con destino a la construcción de viviendas o servicios sociales exclusivamente, mensura, subdivisión, planeamiento, regularización de títulos y de asentamientos irregulares y fiscalización de los objetivos propuestos, conforme a la lo dispuesto en la mencionada ordenanza y a la reglamentación que en su consecuencia se dicte Que ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal, dependiente de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observación legal alguna al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE el Decreto N° 0060 del 25 de Enero del año 2022, mediante el cual el Órgano Ejecutivo Municipal otorgó al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Neuquén, para la construcción de una Posta Policial, por el plazo de diez (10) años, renovable por única vez y por igual termino, Permiso de Uso y Ocupación sobre parte del inmueble individualizado como Lote “F” sobrante del Lote “3”, Sección I, Reserva Fiscal, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-6664-0000, según Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 3796-7023/2007, con una superficie de 600 m2, ubicado sobre calle América Central, entre las calles De las Calandrias y Atlántida, del Barrio Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén, y aprobó el tenor del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio de Uso y Ocupación suscripto en fecha 01/02/2022 entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Neuquén.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- Para este proyecto se requiere mayoría absoluta. CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4 Página 5 **ENTRADA N°: 0255/2022 - EXPEDIENTE N°: 4702-S-1991 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO VILLA CEFERINO SECTOR LA ESTRELLA. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 5, MANZANA 3 - DESPACHO N°: 044/2023.-** VISTO el Expediente N° SPC-4702-S-91; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° SPC-4702-S-91; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 5243 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes ubicados en el Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, de acuerdo al Plano de Mensura, registrado ante la Dirección General de Catastro, bajo Exte N° 2318-4670/91. Que por Decreto N° 771/98, se adjudicó en venta a favor de la señora Lilian Fabiola Nahuelpan Pailacura, D.N.I. N° 92.951.684 y al señor Héctor Iván Nahuelpan Pailacura, D.N.I. N° 93.002.085, el inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3222-0000, que cuenta con una Superficie de 221,86 m2, ubicado en el Bº Villa Ceferino sector La Estrella. Que en virtud al Decreto mencionado se confeccionó el Boleto de Compra – Venta el cual no se formalizó. Que obra acta de defunción de quien en vida era la señora Lilian Fabiola Nahuelpan Pailacura. Que a través de la Subsecretaría de Tierras se constató en reiteradas oportunidades la ocupación real y efectiva por parte del señor Héctor Ivan Nahuelpan Pailacura y sus sobrinos menores de edad. Que posteriormente se presenta el Señor Nahuelpan, a los efectos de renunciar a cualquier derecho que pudiera tener sobre el inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 3,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 13 -

Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3222-0000 y ceder los mismos a favor de sus sobrinos, dado que ambos son mayores de edad. Que el Señor Ignacio Manuel Nahuelpan y la Señorita Camila Talia Nahuelpan, se presentan ante la Subsecretaría de Tierras, a solicitar la compra del Lote arriba descripto, aduciendo que siempre ocuparon el Lote junto a su madre (fallecida) y su tío. Que consta en las actuaciones informe de Dominio, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble, acreditando la titularidad a favor de la Municipalidad de Neuquén. Que en el mismo acto se estableció como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén conforme lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios. Que en Reunión N° 422/2011, el citado Organismo, fijo como valor de venta del inmueble, la suma de pesos Setecientos Ochenta y Siete Mil con Cero ctvs.(\$787.000,00). Que la documentación obrante surge la voluntad de pago de los hermanos Nahuelpan, no obstante y dada su condición de estudiantes solicitan se revea el precio fijado. Que mediante Informe N° 113/21 del Área Social, el profesional interviniente, luego de realizar un informe detallado de la situación socio-económica sugiere adecuar por vía de excepción el pago de la tierra a valor fiscal, determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en el marco de la Ordenanza N° 10886. Que según reporte catastral, la valuación fiscal vigente del citado inmueble, asciende a la suma de pesos Noventa Mil Quinientos setenta y Dos con 13/100 (\$90.572,13). Que en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 2080 establece: "... cuando razones de utilidad pública, necesidad socio económica o habitacional así lo justifiquen... podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén (T.T.P.N.)". Que mediante Acta de Inspección personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del Inmueble por los hermanos Ignacio Manuel y Camila Talia Nahuelpan. Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles a favor del Señor Ignacio Manuel Nahuelpan y de la Señorita Camila Talia Nahuelpan. Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora Lilian Fabiola Nahuelpan Pailacura, D.N.I. N° 92.951.684 y el señor Héctor Iván Nahuelpan Pailacura D.N.I. N° 93.002.085, del inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 3 del Bº Villa Ceferino sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3222-0000, con una Superficie total de 221,86 m2, de acuerdo a Plano de Mensura, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2318-4670/91.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Ignacio Manuel Nahuelpan, D.N.I. N° 41.751.425 y señora Camila Talia Nahuelpan, D.N.I. N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

39.683.082, el inmueble identificado en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta del inmueble descrito en la presente ordenanza, el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en el marco de la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el respectivo Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco legal de la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.- ARTÍCULO 6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTÍCULO 8º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- Para este proyecto se requiere dos tercios del Cuerpo. CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0170/2023 - EXPEDIENTES N°: 13550-O-2000 , 5088-E-2007, 6664-T-2001, 7425-B-2002, 5000061-C-2009, 13544-D-2000, 7000133-P-2018, 9980-G-2001, 2096-C-2005, 6937-C-2001, 6797-C-2001, 7252-C-2001 - CARÁTULA: OLIVA ELIZABETH. SOLICITA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE TERRENO. - DESPACHO N°: 045/2023.-** VISTO los Expedientes N° SEO-13550-O-2000, OE-5088-E-2007, SEO-6664-T-2001, SEO-7425-B-2002, OE-5000061-C-2009, SEO-13544-D-2000, OE-7000133-P-2018, SEO-9980-G-2001, OE-2096-C-2005, SEO-6937-C-2001, SEO-6797-C-2001 y SEO-7252-C-2001; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° SEO-13550-O-2000, OE-5088-E-2007, SEO-6664-T-2001, SEO-7425-B-2002, OE-5000061-C-2009, SEO-13544-D-2000, OE-7000133-P-2018, SEO-9980-G-2001, OE-2096-C-2005, SEO-6937-C-2001, SEO-6797-C-2001 y SEO-7252-C-2001; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 9920, modificada por la Ordenanza N° 11508, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta, a favor de los ocupantes que hubieran cumplido con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2080, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento del Lote A-E, que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4, Sección 1, de la Colonia Bouquet Roldán, Sector conocido como Toma Esfuerzo y Almafuerte I, para el uso exclusivo de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vivienda única y del asiento familiar conviviente. Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11508 estableció que el precio final de venta de los inmuebles ubicados en el sector Almafuerte y Esfuerzo, será el valor fiscal que establezca la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Que, actualmente, existe un gran número de personas ocupantes con cierta antigüedad en el lugar, cuya situación reviste el carácter de irregular, atento a que las mismas solo poseen una Constancia Provisoria o accedieron a los lotes mediante transferencia entre particulares u ocupación espontánea sin autorización de la Subsecretaría de Tierras. Que las personas beneficiarias del sector han solicitado regularizar la situación dominial de los terrenos que ocupan. Que, conforme a la documentación obrante en los expedientes de referencia, se observa que los beneficiarios y actuales ocupantes de los lotes han dado cabal cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa vigente y no existe extremo alguno para cumplimentar. Que, de acuerdo a las actas de inspección realizadas por la Subsecretaría de Tierras, se constató que los beneficiarios han cumplido con el total de las obligaciones asumidas al momento de tomar posesión de los lotes cuya venta se requiere. Que, de los informes de titularidad extraídos de las consultas efectuadas ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén y el Registro Unico Provincial de la Vivienda y Hábitat (RUPROVI), no surgen propiedades inscriptas a nombre de las personas ocupantes. Que el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11508 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes ubicados en el sector mencionado, a fin de regularizar su situación dominial. Que, asimismo, corresponde declarar la caducidad de los derechos otorgados por las ordenanzas mencionadas precedentemente, a los beneficiarios originarios que incumplieron con las obligaciones asumidas, toda vez que se han constatado diversos incumplimientos consistentes en la falta de ocupación de los lotes por parte de los beneficiarios y su grupo familiar, o la venta, cesión o transferencia de los derechos sobre los lotes en cuestión. Que ha tomado debido conocimiento la Dirección General de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones que formular al proyecto de ordenanza. Que, por todo lo expuesto precedentemente y a fin de regularizar la situación dominial de las familias ocupantes, corresponde el dictado de la presente norma legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos otorgados por las Ordenanzas N° 9920 y 11508 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente ordenanza por falta de ocupación y/o incumplimiento de las obligaciones derivadas de las mencionadas ordenanzas y de la normativa vigente.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como Anexo II forma parte integrante de la presente ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento del Lote A-E, que es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4, Sección 1, de la Colonia Bouquet Roldán, sector conocido como Toma Esfuerzo y Almafuerite I, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Informe Territorial bajo Expediente N° 2756-7770/2003.- ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta al valor fijado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los correspondientes Boletos de Compra-Venta, en el marco de la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Será de exclusiva cuenta de los compradores y las compradoras, desde la posesión del inmueble, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.- ARTÍCULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal, acreditado el pago de la venta del inmueble, otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta de las beneficiarias y beneficiarios los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano Interviniente.- ARTÍCULO 7º): Los lotes que se adjudican deberán ser destinados al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.- ARTÍCULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores y compradoras, como también así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.

ANEXO I ADJUDICACIONES -----

BARRIO	MZA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	SUPERFICIE M2	NOM. CATASTRAL N°	EXPEDIENTE N°
ESFUERZO	2	6	Olivia Elizabet	30.231.580	328.64	09-21-063-8107-0000	SEO-13550-O-2000
ESFUERZO	2	8	Baéz Laura Gisela	27.295.358	344.93	09-21-063-8009-0000	SEO-6664-T-2001
ESFUERZO	3	8	Dos Santos Victoriano José	14.399.352	300.76	09-21-063-7920-0000	SEO-13544-D-2000
ESFUERZO	5	10	Guiñez Benicio	23.040.015	384.91	09-21-063-6831-0000	SEO-9980-G-2001
ESFUERZO	5	14	Gonzalez Paola	33.621.530	300.00	09-21-063-6926-0000	SEO-6937-C-2001
ALMAFUERTE	E	17	Saavedra Ferrada Adrián del Carmen	93.448.121	200.00	09-21-062-7869-0000	SEO-6797-C-2001
ALMAFUERTE	F	16	Cuicui Llanquilef Olegario	92.374.625	200.00	09-21-062-8370-0000	SEO-7252-C-2001

ANEXO II ADJUDICACIONES -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 13 -

BARRIO	MZA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	SUPERFICIE M2	NOM. CATASTRAL N°	EXPEDIENTE N°
ESFUERZO	2	6	Ramírez Olga Stella	30.565.668	328.64	09-21-063-8107-0000	SEO-13550-O-2000
ESFUERZO	2	8	Candia Adriano del Carmen	14.346.827	344.93	09-21-063-8009-0000	SEO-6664-T-2001
ESFUERZO	3	8	Painetru Micaela Johana	37.857.455	300.76	09-21-063-7920-0000	SEO-13544-D-2000
ESFUERZO	5	10	Cavagnero Mella Eugenio Daniel	92.402.270	384.91	09-21-063-6831-0000	SEO-9980-G-2001
ESFUERZO	5	14	Contreras Ricardo Ariel	27.094.307	300.00	09-21-063-6926-0000	SEO-6937-C-2001
ALMAFUERTE	E	17	Carrasco Benavides Juana Margot	92.254.043	200.00	09-21-062-7869-0000	SEO-6797-C-2001
ALMAFUERTE	F	16	Palavecino Riquelme Victor Damián Bosque Mónica Isabel	32.770.153 29.554.375	200.00	09-21-062-8370-0000	SEO-7252-C-2001

Para este proyecto se requiere dos tercios del Cuerpo. CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4 Página 6 despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0072/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-009-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - FIT UNIDAD - PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE AL DECRETO MUNICIPAL N° 0614/2022 RELACIONADO CON LA ORDENANZA N° 14073 - EXCEPCIÓN DEL PAGO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO A TODO EL PERSONAL DE SALUD. - DESPACHO N°: 008/2023.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-009-B-2023, la Ordenanza N° 14073, el Decreto N° 0614/2022 y el reclamo de las y los trabajadores de la salud de la ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-009-B-2023, la Ordenanza N° 14073, el Decreto N° 0614/2022 y el reclamo de las y los trabajadores de la salud de la ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que trabajadoras y trabajadores de la salud del hospital Castro Rendón han expresado su preocupación ante la notificación que han recibido de parte de la dirección de dicho nosocomio sobre la finalización de la bonificación del boleto de colectivo y el beneficio de estacionamiento gratuito. Que dichos beneficios no pueden tener fecha de vencimiento, por lo que es necesario considerar la continuidad como un hecho de valoración de la tarea de quienes han sostenido la atención en el hospital de mayor complejidad de la ciudad. Que, con o sin pandemia, los trabajadores y trabajadoras de salud realizan su labor los 365 días del año, con jornadas de 12 y 24 horas, en muchos casos, por guardias y recargos ante la falta de personal. Que, además, las trabajadoras y trabajadores del mencionado centro de salud no cuentan con espacio de estacionamiento exclusivo en cuadras lindantes, con lo cual, la quita del beneficio de transporte y estacionamiento gratuito va en detrimento de su

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

salario y condiciones que garanticen sus actividades laborales. Que, durante el mes de agosto del año 2022, dichos beneficios fueron dados de baja mediante Decreto N° 614, para todo el personal de salud, a excepción de los trabajadores y trabajadoras del Hospital Castro Rendón, quienes fueron notificados de dicha modificación en diciembre de 2022. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE la excepción de pago de estacionamiento medido y pago en el radio céntrico establecido en la normativa vigente, a todo el personal de salud de la Ciudad de Neuquén afectado a la atención en el Hospital Provincial Neuquén Doctor Eduardo Castro Rendón.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Otton tiene la palabra. **CONCEJALA OTTON:** Yo simplemente, por si hace falta, por supuesto pedir el acompañamiento de este proyecto pero aclarar que en los considerandos y en el articulado está establecido que la excepción es para los trabajadores y trabajadoras del hospital Castro Rendón ya que son trabajadores del Sistema de Salud Pública que no cuentan con estacionamiento propio del propio hospital y por lo tanto se ven obligados distintos a otros nosocomios a tener que pagar el estacionamiento medido, por eso pedimos esta excepción. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo. **Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI:** Gracias señora Presidenta. Respecto de este tema es algo que debatimos en la Comisión, nosotros no, me parece que tenemos que remontar un poquito porque lo hicimos en la Comisión y me parece que requiere, por lo menos, traer al Recinto parte del análisis del debate en la Comisión, no acompañamos el proyecto, no acompañamos el proyecto no por, y esto tiene que ver creo que como gestión municipal en el momento de la pandemia cuando ningún municipio en el país, ninguno hizo un acompañamiento a sus trabajadores de salud como lo hizo esta gestión en el sentido de abrir el Sistema de Transporte Público gratuito y poderlos acompañar y también lo hizo a costo del municipio el tema del estacionamiento medido, digo a costa del municipio porque algunos creen que el estacionamiento no se paga, no, hay un compromiso firmado con un convenio pero el planteo y la cuestión de fondo que tiene que ver con esto es cuál es lógica que tiene el estacionamiento medido en un área particular de la ciudad y particularmente sobretodo en el área del centro neuquino y un criterio urbanístico que no es nuestro, que vino de gestiones anteriores pero que compartimos el concepto, digamos, a título de bloque y a título personal, el estacionamiento medido apunta a generar la rotación de vehículos en determinadas áreas y sobre todo áreas administrativas y comerciales, reconocemos y esto también es un déficit que tiene la ciudad en que no hay muchos estacionamientos públicos o estacionamientos medidos diferenciales como tienen otras ciudades, la ciudad de Neuquén tiene algo así de tres mil trescientos módulos de estacionamiento, cuando uno dice en una cuadra cuántos coches pueden estacionar de ambos lados en términos de estacionamiento y muchos tienen

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entradas para vehículos, estamos en el orden de quince, dieciséis, las que más tienen veinte, cuando vinieron algunos, digo, alguna representación de, digamos, solo una parte de un sector de los empleados del Castro Rendón, del hospital público, nos planteaban que estábamos planteando en función de la cantidad de empleados, turnos y todo lo demás, mil trescientas, mil cuatrocientas personas que podían estar en ese turno, mil quinientas, imaginemos que algunos usan, utilizan otro tipo de transporte pero podemos estar hablando de setecientos cincuenta, ochocientos personas que puedan venir con sus autos particulares, sí, ahora traslademos ese número de ochocientos, setecientos vehículos a los módulos de la calle, sí, cuántas cuadras de la ciudad de Neuquén estamos impactando completamente con solo establecer esto y estamos en el orden de unas sesenta cuadras completas de ambas manos, esta es la dimensión del grado de impacto de alguien que viene con el vehículo y deja el vehículo mientras está en su jornada laboral y se repite en la ciudad de Neuquén, nosotros como gestión hemos hecho un gran trabajo, digo, no todos, algunos porque recuerdo que en este debate algunos espacios políticos no nos acompañaron, algunos espacios políticos no nos acompañaron, lo digo dos veces, con tener un buen Sistema de Transporte Público porque querían otra cosa y hoy el Sistema de Transporte Público de la ciudad de Neuquén es un ejemplo, sí, en cuanto a calidad de servicio, modalidad de prestación, ampliación, lo que tenemos que desalentar es el uso del vehículo particular, no alentarlos sino por el contrario, todas las ciudades en el mundo tienden a reducir el transporte personal e ir a un transporte público y se lo planteamos a quienes estuvieron en la Comisión en este debate, no alentamos esta situación y claramente tenemos que encontrar otro tipo de solución y de hecho tenemos una alta prestación del transporte público en la ciudad de Neuquén que permite programar los viajes en forma segura, que sabe con anticipación con un delay de doce a quince segundos si viene o no viene una unidad que además está altamente subvencionado, también a esto hay que decirlo, altamente subvencionado en los costos y que se puede utilizar, todas estas razones porque pareciera ser que unos se quieren poner en buenos y otros malos, es claro ponerse en bueno con las arcas ajenas porque también esto hay que decirlo, son los que no te votan el presupuesto, no te acompañan en ningún tipo de medidas pero sí son los primeros en anotarse para pedir un subsidio, son los primeros en pedir la baja de las cosas, por lo menos el espacio político que hizo uso de la palabra precedentemente, la solución no pasa por ahí, tenemos que trabajar en otro tipo de solución para la ciudad, es un problema que tenemos desde el punto de vista urbanístico y no lo queremos agravar, esta no es una solución, esto es agravar un problema, así que dicho todas estas cuestiones, nuestro no acompañamiento a esta propuesta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? 4 votos en el Recinto, no reúne los votos necesarios. Continuamos con el tratamiento del Orden del Día que es el quinto Punto donde se encuentran los proyectos presentados corresponde darle ingreso y destino de Comisión a los proyectos presentados de los distintos bloques

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

políticos, a través de Prosecretaría leeremos las carátulas de los expedientes. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 5 Página 1 Proyectos presentados por el bloque Avanzar Descamizados **ENTRADA N°: 0401/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-111-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE AVANZAR DESCAMIZADOS- PROY. DE ORDENANZA. ÍNSTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR PLANO DE PREFIGURACIÓN URBANA DEL BARRIO VALENTINA NORTE RURAL - SECTOR LA LAGUNA.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Obras Públicas. Punto 5 Página 2 Proyectos presentados por el bloque F.I.T. UNIDAD **ENTRADA N°: 0383/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-107-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE FIT- UNIDAD- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL REQUIERA AL PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL DECLARE DE UTILIDAD PÚBLICA EL INMUEBLE DONDE FUNCIONABA EL BOLICHE LAS PALMAS CON LA CONSIGUIENTE EXPROPIACIÓN.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Obras Públicas. Punto 5 Página 3 Proyectos presentados por el bloque Juntos por el Cambio PRO CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Echevarría tiene la palabra. CONCEJALA ECHEVARRÍA: No, es para asuntos ingresados pero cuando termine asuntos ingresados. CONCEJALA PRESIDENTA: Bueno. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0391/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-108-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LA ACTUAL SITUACIÓN DE LA COOPERATIVA QUE DESARROLLA TAREAS EN LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN EL COMPLEJO AMBIENTAL NEUQUÉN (CAN).-** En Labor Parlamentaria se acordó darle primeramente a la Comisión de Ecología y en segundo término a la Comisión de Servicios Públicos **ENTRADA N°: 0392/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-109-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS HÚMEDOS Y SECOS. - SEPARAP.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle primeramente a la Comisión de Ecología y en segundo término a la Comisión de Servicios Públicos **ENTRADA N°: 0393/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-110-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL EVALÚE LA POSIBILIDAD DE COLOCAR REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LA CORRECTA SEÑALIZACIÓN EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES LEGUIZAMÓN ESQUINA RÍO SENGUER.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. Punto 5 Página 4 Proyectos presentados por el bloque Movimiento Libres del Sur **ENTRADA N°: 0382/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-106-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE PARA LA CONFECCIÓN DEL BALANCE ANUAL A LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Legislación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 13 -

General y en segundo término a la Comisión Hacienda. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Maletti tiene la palabra. CONCEJALA MALETTI: Gracias Presidenta. Nada, solicito la modificación de la doble Comisión y que vaya solamente a Legislación, que considero que es ahí donde tiene que ir, cada uno de los proyectos que presentan los distintos bloques en general van a doble Comisión y no así los proyectos del oficialismo lo cual es bastante injusto, digo que ese proyecto se puede perfectamente discutir en la Comisión de Legislación y buscar un acuerdo, no así hacerlo pasar por dos Comisiones, así que no sé si es que hay que mocionar o qué pero si hay que mocionarlo, lo mociono. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Artaza tiene la palabra. Sí, para mí debería pasar por Hacienda porque este proyecto, la asesoría contable, cuando vos haces un balance pasas por el Consejo de Ciencias Económicas tiene un costo y tiene la firma del profesional y el costo del Consejo Profesional va a tener un costo, alguien lo va a tener que pagar o se hace un acuerdo para que reduzcan valor o lo tiene que pagar el Ejecutivo, por lo tanto yo mociono que vaya a Legislación en primer lugar y a Hacienda en segundo lugar. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos dos mociones, la primera moción, tenemos la moción de la concejala Maletti para que la Entrada 0382/2023 tenga destino solamente a Hacienda. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración los ingresos y destinos asignados. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. Concejal Echevarría tiene la palabra. CONCEJAL ECHEVARRÍA: Sí, quería pedirle el ingreso y destino a Comisión de Acción Social de un proyecto, la entrada 48805, número de registro, expediente CD-112-B-2023 que es para reconocer el aniversario, ochenta años, del Colegio San Martín. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. A través de Prosecretaría identificamos la carátula. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0407/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-112-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N- PROY DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL ANIVERSARIO DE LOS 80 AÑOS DEL COLEGIO GENERAL SAN MARTÍN-I.F.D.N°12 DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO.-** Se acordaría el destino de Acción Social. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la incorporación y destino a la Comisión de Acción Social. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. No habiendo más Puntos en el Orden del Día siendo las 14:07 minutos damos por finalizada esta decimotercera Sesión Ordinaria quedan todos convocadas, convocados para la decimocuarta Sesión Ordinaria el día jueves 14 de septiembre a las 11:00 horas. Muchas gracias y que tengan una excelente jornada. -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Víctor Ernesto Cofre
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén